



PATRONATO
"JOSE MARIA QUADRADO"

CENTRO DEPENDIENTE DEL
PATRONATO "JOSE MARIA QUADRADO"
DEL CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

789

PUBLICACIONES
DEL
CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS JEREZANOS

MANUEL RUIZ LAGOS

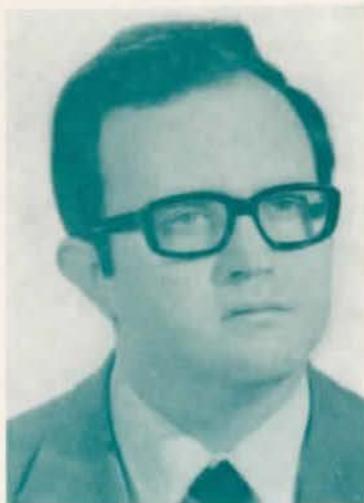
HISTORIA DE LA SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS
DEL PAIS DE XEREZ DE LA FRONTERA

I

Introducción
Edición de los Estatutos Fundacionales



GRAFICAS DEL EXPORTADOR
CARDENAL HERRERO, 7
JEREZ DE LA FRONTERA
1972



MANUEL RUIZ LAGOS nació en Jerez de la Frontera en 1939. Cursó la Licenciatura de Filosofía y Letras en las Universidades de Sevilla y Granada, graduándose con Premio Extraordinario.

De 1961 a 1964 desempeñó la Adjuntía de Lengua y Literatura Españolas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada y el Encargo de Curso de "Historia de la Literatura Hispanoamericana".

En 1964 obtuvo por unanimidad Cátedra de Lengua y Literatura Españolas, ocupando actualmente la titular numeraria del Instituto "San Isidoro", decano de los de Sevilla.

Es Doctor en Filología Románica y Diplomado en Estudios Americanos. Ha dirigido la Institución "Gran Duque de Alba" del C. S. I. C. en Avila, siendo asimismo miembro numerario de dicha corporación y del Instituto de Estudios Sevillanos. En la actualidad es Presidente del Centro de Estudios Históricos Jerezanos, del Patronato "José M.^a Quadrado" del C. S. I. C., Académico de la de Ciencias, Artes y Letras de San Dionisio, de Jerez, y Miembro de Número del Instituto de Estudios Gaditanos.

De entre sus publicaciones destacan: "Temas de Lope de Vega"; "Poetas hispanoamericanos"; "Breve ensayo literario para una historia de Jerez en el siglo XVIII"; "Controversias en torno a la licitud de las comedias en la ciudad de Jerez"; "El escritor D. José Somoza"; "Liberales en Avila"; "Avila y Jovellanos"; "Estética de la pintura en el teatro de Calderón"; Edición crítica del drama calderoniano "El pintor de su deshonra"; "El maestro Rodríguez Zapata en sus afinidades becquerianas"; "El Deán López Cepero y la Ilustración romántica"; "Vida y poesía de Francisco Pérez de Grandallana"; "Método y diatriba política en la estructura dramática del Duque de Rivas"; "Joaquín M.^a Sotelo, político y literato, prefecto de José Bonaparte en Jerez". Es asimismo colaborador de las revistas "Segismundo" del C. S. I. C., "Archivum" de la Universidad de Oviedo y de la Revista de Filología Española del C. S. I. C. de Madrid.

PUBLICACIONES
DEL
CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS JEREZANOS

MANUEL RUIZ LAGOS

HISTORIA DE LA SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS
DEL PAIS DE XEREZ DE LA FRONTERA

I

Introducción

Edición de los Estatutos Fundacionales



GRAFICAS DEL EXPORTADOR
CARDENAL HERRERO, 7
JEREZ DE LA FRONTERA
1972

INTRODUCCION

1) JUSTIFICACION DE NUESTRO TRABAJO

En nuestro proyecto general de elaborar la historia de la ciudad de Jerez de la Frontera, a lo largo de los siglos XVIII y XIX, nos hemos venido encontrando con una serie de personalidades que han dejado huella indeleble, no sólo a un nivel regional, sino nacional.

Pero junto a los hombres surgen las Instituciones y éstas deben convertirse en piezas claves del desarrollo. Sería, pues, un absurdo subrayar el interés que emana de una creación como la Sociedad Económica de Amigos del País, verdadero ateneo y órgano de promoción de todas las actividades que cubren nuestros siglos contemporáneos.

Al entregar este primer fascículo, que coincide con la salida editorial de nuestra monografía sobre el jerezano Tomás de Morla (1), somos conscientes de la tamaña empresa en que nos embarcamos y esperamos que el tiempo y la investigación nos den sobrados motivos para llevarla felizmente a cabo.

En esta ocasión, no intentamos más que exponer las líneas de trabajo de este ensayo y por ello nos limitamos a transcribir y editar el viejo Estatuto de la Sociedad, de modo que sea él quien abra marcha a nuestro estudio posterior, así como el primer Memorial sobre la decadencia de la institución.

La fecha de 1787 es simbólica en la historia de la ciudad de Jerez, porque ella significa la concreción de una serie de afanes económicos y el ideal de un progreso cultural inigualable.

Es posible que algunos discutan la mayor o menor eficacia de un organismo como éste, pero lo que nadie puede dudar es la gama de nobles aspiraciones que llevaron a unos beneméritos ciu-

(1) M. Ruiz Lagos, *Documentos para la biografía del general Tomás de Morla*, C. E. H. J., Jerez, 1972.

dadanos entusiastas a desear para su ciudad una nobleza superior: la de la inteligencia.

A nosotros, que nos ha tocado vivir una época en la que empiezan a cristalizar las viejas ideas de la Ilustración, nos resta una obligación fundamental: la de restituir a su justo lugar lo que fue en la Historia momento cenital y obra ingente. Si no cumpliéramos con este imponderable deber para con nuestros mayores, bien se nos podría tachar de ingratos y de renegados de nuestro propio origen.

2) GENESIS DE LA SOCIEDAD ECONOMICA DE JEREZ

“...La creación de las Sociedades españolas de Amigos del País —dice M. Bertemati— fue, como hecho histórico, resultado y consecuencia de la revolución económica que comenzó a desarrollarse entre nosotros a mediados del siglo XVII...” (2).

Hemos elegido esta primera cita porque es de justicia rendir un recuerdo a quien nos ha ofrecido la única historia completa de esta institución jerezana, y aunque, como señalan algunos críticos, la obra de Bertemati puede adolecer de ciertos defectos partidistas (3), le cabrá siempre el honor de haber legado a la posteridad una serie de documentos que posiblemente ya no existirían.

La Sociedad Económica, como se dice en un **Informe** de la Vascongada de Amigos del País, ha de ser considerada: “...como una delicada planta extraña a nuestro clima que, no habiendo podido prevalecer en el suelo español por más que lo intentaron con admirable celo muchos hábiles políticos y ministros laboriosos, se vio nacer espontáneamente por una concurrencia de causas que el más sabio gobierno acaso no acertaría a combinar por sí solo...” (4).

En el caso de la Sociedad Jerezana, el impulso de fundación fue debido a un hombre benemérito, el presbítero D. Felipe Fernández, ser oculto y humilde, de cuya personalidad nos será muy difícil

(2) M. Bertemati, *Memoria histórico-crítica de la Real Sociedad Económica Jerezana*, Jerez, 1862.

(3) Esta opinión aparece reflejada en la obra de D. Parada y Barreto, *Hombres ilustres de Jerez de la Frontera*, Jerez, 1875. Advertimos, para evitar confusiones posteriores, que la Sociedad Económica aparece denominada como Patriótica en sus primeros tiempos.

(4) *Informe de la Sociedad Vascongada de Amigos del País*, 1786. A. H. N. Consejos. Leg. 3.658, Madrid.

establecer una completa biografía, pero al que presumimos implicado, en una época posterior, en los movimientos ilustrados y liberales de nuestro siglo XIX.

“...El presbítero D. Felipe Fernández —como dice Bertemati— fue uno de estos hombres útiles y modestos, relegados hoy al olvido por la ingratitud de sus compatriotas. A él principalmente se debe la fundación de esta Real Sociedad Económica y el impulso que recibieron sus primeras tareas, que acaso hubieran sido estériles, en la lucha con la tradición y con el espíritu de pandillaje, común a todos los pueblos de la época, sin la abnegación, la modestia y la constancia de aquel benemérito ciudadano...” (5).

Fernández intervino muy cerca de los jurados D. Isidro Martínez de Gatica y D. Rafael Velázquez Gaztelu, a instancias de los cuales el Corregidor de la ciudad D. Juan Ortiz y Azorín elevó petición al Supremo Consejo en demanda de creación de una Sociedad Económica en Jerez.

La Real Orden de 24 de Noviembre de 1781, que se comunicó en el Cabildo Municipal de 7 de Diciembre del mismo año, era de este tenor:

“En el Consejo se ha visto un expediente formado a representación de D. Isidro Martínez de Gatica y D. Rafael Velázquez Gaztelu, vecinos de esa ciudad, sobre establecimiento en ella de una Sociedad Patriótica de Amigos del País; y con inteligencia de lo informado por la Real Sociedad de esta corte, y de lo expuesto por el Sr. Fiscal, ha acordado se manifieste al dicho D. Isidro Martínez y D. Rafael Velázquez la satisfacción que merece al Consejo su celo en el loable y digno objeto de dicho establecimiento de Sociedad para el fomento de la agricultura, industria, artes y oficios; y que en su consecuencia se les concede permiso, y a los demás socios, para juntarse en las Casas Capitulares de esa ciudad en las horas compatibles con las del Ayuntamiento, celebrar sus Juntas, y formar estatutos, teniendo presentes los de la Sociedad de Amigos del País de esta corte, con aquellas variaciones a que obliga la diferencia del país; y formados los estatutos, los remitan a este Supremo Tribunal, para su aprobación.

Así mismo ha acordado el Consejo, se ponga en noticia de V. S. S. esta providencia como lo ejecuto, para que por su parte contribuyan con sus luces y auxilios, a que tenga efecto el establecimiento de

(5) M. Bertemati, op. cit., pág. 8, Jerez, 1862.

dicha Sociedad.—Dios guarde a V. S. S. muchos años.
Madrid 24 de noviembre de 1781.—Por el secretario
Salazar — D. Pedro Escolano de Arrieta. (6).

Sin embargo, aquellos primeros desvelos no llevarán a ningún fruto maduro. Las intenciones de unos pocos parecían detenerse ante muros infranqueables.

Nuevamente, en 1784, el Corregidor D. Ignacio Retana se veía obligado a elevar nueva memoria de petición a Madrid.

Reconocía en su escrito que: "...Esta ciudad carece hoy de fábrica que divierta la grande porción de mujeres y hombres viciosos que mantiene, y la enriquezca sobre toda ponderación aprovechando las utilidades que promete su fertilidad, especialmente en la extensión y curso del río de Guadalete desde el puente de Cartuja para la parte del Norte, de donde baja recibiendo en sí todas las vertientes de la sierra de Jerez el río Majaceite... Sería muy interesante el establecimiento de escuela patriótica en esta ciudad, que no han podido verificar los desvelos de mis antecesores, y sin embargo procuraré el expediente formado en la materia, y auxiliaré con otras providencias un punto tan loable, y de que puede resultar la felicidad de este país..." (7).

Tuvo que ser el presbítero D. Felipe Fernández quien, aunando los esfuerzos de unas personas interesadas en este plan de reformas, consiguiera el establecimiento definitivo de la Sociedad Económica. Mucho deberá Jerez, desde entonces, a hombres como el Doctor D. Antonio Menchaca, presidente del Cabildo eclesiástico, al Doctor D. Francisco Obedos, canónigo magistral, a los Marqueses de Villa-Panés, de Campoameno, de Casa-Vargas, a D. Joaquín Bernad y a los Sres. de Gordon, la Tijera y Beigbeder.

Tampoco fue menor el interés demostrado por el arzobispo de Sevilla, D. Alonso Marcos de Llanes y Argüelles, verdadero artífice de la Sociedad Jerezana. Precisamente, a él encomendaba la Real Cédula de 25 de Julio de 1785 la organización de la gestión, expresándose en estos términos: "...Que se escribiere carta acordada al M. R. Arzobispo de Sevilla, que a la sazón se hallaba en la ciudad de Jerez, dándole aviso de esta resolución, para que promoviese y auxiliase el referido establecimiento por el modo y medios que le

(6) Real Orden de 24-IX-1781. A. M. de Jerez, A. C. - Cabildo, 7-XII-1781.

(7) *Informe de I. Retana*, A. M. de Jerez, Esp. n.º 4 - 1784. Cit. M. Bertemati, op. cit., pág. 125, Jerez, 1862.

dictase su acreditado celo, a fin de que consiguiesen los jerezanos las ventajas a que se dirigía el nuevo Instituto..." (8).

El famoso **manuscrito Riquelme**, curiosamente conservado y que logró consultar M. Bertemati, nos cuenta con pormenores los antecedentes de la creación: "...En este día 12 de mayo de 1785 fuimos con el Presb. Fernández, el Magistral de la Colegial D. Francisco Obedos y el Marqués de Casa-Vargas a besar las manos al Sr. Arzobispo. Estuvo muy lleno de afabilidad con nosotros y dijo tenía ya noticia de nuestra demanda; que en Sevilla tenían Sociedad Patriótica muy concurrida de párrocos, que son los primeros patriotas de la Nación, porque sólo sirven a Dios y al Rey; que no sabía si en esta ciudad habría personas para llevar a cabo esta empresa... Con tales discursos nos despidió muy satisfechos y en particular al presbítero D. Felipe Fernández, que fue defensor de este pueblo y de la capacidad de sus vecinos..." (9).

Hecha la primera relación de socios, que se incluye anexa a los Estatutos, se procedió a elegir la primera Junta Directiva que quedaba constituida del siguiente modo:

Director: D. Miguel M.ª Panés González de Quijano, Marqués de Villa-Panés. (10).

Vicedirector: Dr. D. Francisco Obedos, Canónigo Magistral.

Censor: D. Manuel Vilches.

Secretario: D. Joaquín Bernad, Veinticuatro.

Tesorero: D. Pedro Beigbeder, del comercio.

Redactados los Estatutos por el propio D. Felipe Fernández, fueron enviados a Madrid, realizándose su tramitación en plazo muy breve: "...Con representación de treinta de septiembre del expresado año próximo remitió al mi Consejo el Corregidor de dicha ciudad de Xerez de la Frontera, D. Ignacio Retana, los Estatutos formados para aquella Sociedad económica, para su dirección, los cuales se mandaron pasar a la de Madrid, para que informase sobre ellos lo que se le ofreciera y pareciera. Y habiéndolo ejecutado, en su vista, y de lo expuesto por el mi Fiscal, entre otras cosas, tuvo a bien el mi Consejo por su decreto de nueve de febrero de este año aprobar dichos estatutos..." (11).

(8) Real Decreto de 25-VII-1785. Cit. *Estatutos S. E. J.* 1786.

(9) *Ms. Riquelme*, párrafo n.º 13 (Org. P. Riquelme y Novela, 1830). Una de las copias se conserva en la Biblioteca Municipal de Jerez, Est. C - 1 - 65. Gracias a la gentileza de nuestro amigo el Sr. Esteve Guerrero hemos podido consultarla exhaustivamente.

(10) Preparamos la biografía de este prócer jerezano, cuyo relato se incluirá en el T. II de la *Historia de la Sociedad Económica de Jerez*.

(11) *Estatutos de la Real Sociedad Patriótica y Económica de Jerez*, pág. 8, Jerez, 1787.

De esta manera surgía oficialmente la Sociedad de Jerez. Era el año 1786. La nueva institución entraba en la larga lista de creaciones que sucedieron entre 1765 y 1808.

Como dice G. Anés: "...Realmente, la fundación de las Sociedades Económicas se ve favorecida por las fuerzas productivas en acción, que provocan el auge económico de la segunda mitad del siglo XVIII y que impulsan a personas procedentes de los diferentes estamentos a unir sus esfuerzos para conseguir beneficiarse, en lo posible, de la nueva coyuntura..." (12).

La azarosa historia de la Sociedad Jerezana, cuyo contenido verá la luz en el segundo tomo de esta entrega, sigue el ritmo de los primeros cincuenta años de nuestro siglo XIX.

A las etapas de esplendor siguen años de oscurecimiento y de desaparición. A veces, son los propios miembros los que adoptando posturas sectarias impiden el desarrollo de esta vasta empresa cultural. Los intereses particulares ciegan una labor, quizás la más esperanzadora, que pudo llegar a nuestro pueblo.

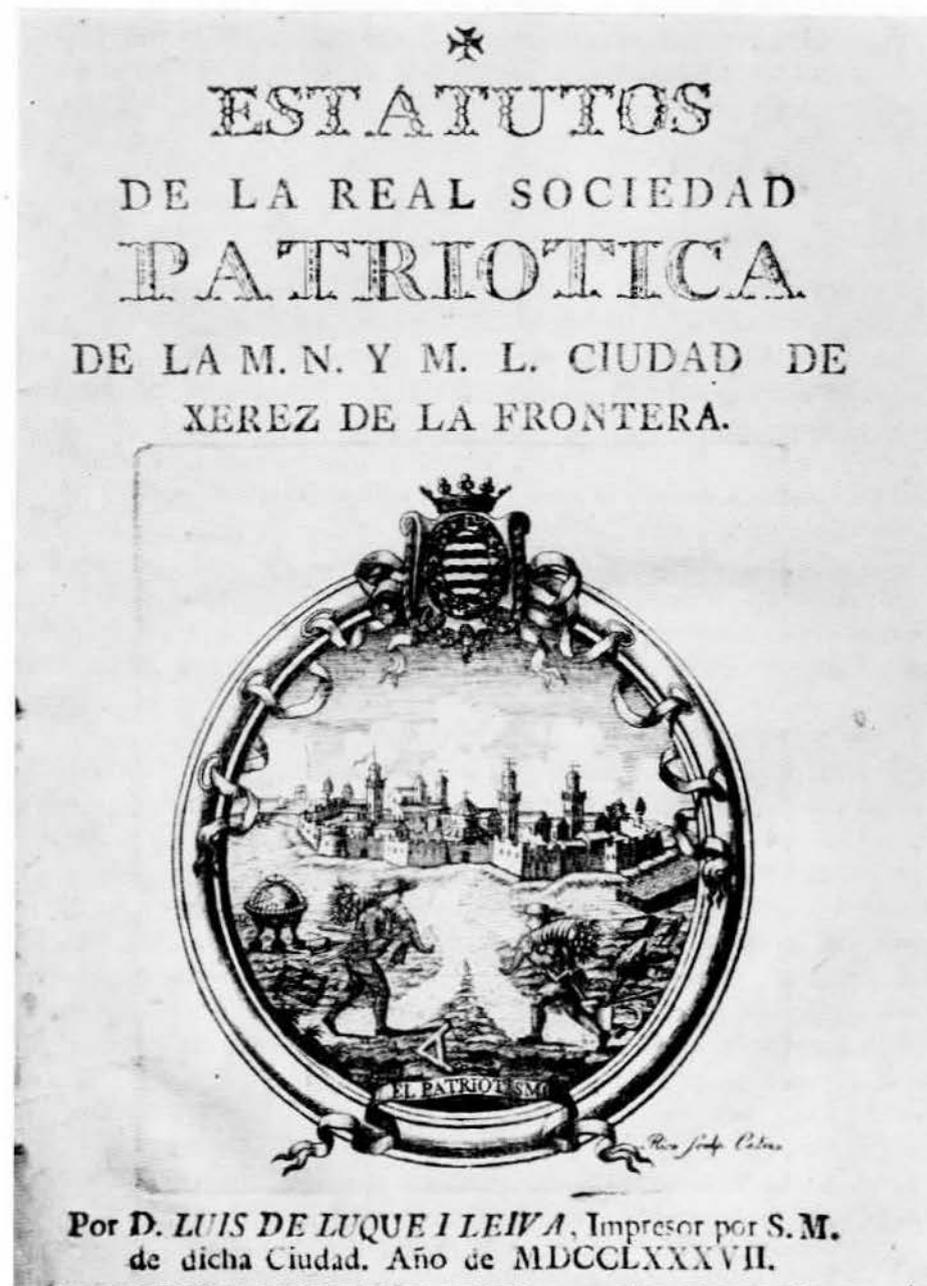
Las figuras de Villa-Panés, Fernández, el Corregidor Eguiluz, D. Pedro R. Sorela y tantos otros han de pasar por nuestra historia, señalando la gran energía cultural que entregaron a una Sociedad tan distinguida en períodos cruciales, como la guerra de la Independencia y el advenimiento del liberalismo.

"...Hubieron de luchar —como señala R. Carande— con el freno poderoso de la resistencia de intereses privilegiados, de creencias culturales, puestas en tela de juicio, de la propensión a la inercia, de la arraigada intolerancia, susceptibilidad y fanatismo. Por otra parte, tampoco podía esperarse que, en unos pocos años, equipos nada numerosos de amigos del país, distantes entre sí por sus medios y sus dotes, hiciesen más de lo que hicieron. El fruto de sus tareas es considerable, aunque esperasen más sus patronos, y les pareciese mínimo lo alcanzado, dada la magnitud de necesidades cuya satisfacción no dependía, exclusivamente, de los amigos del país..." (13).

En realidad, la tarea a la que se entregó la Sociedad Jerezana era una empresa titánica, cuyos frutos, en mayor o menor grado, formarían el sustrato sobre el que habría de levantarse la futura ciudad en sus planos agrícola, industrial, cultural y educativo. La

(12) G. Anés, *Economía e ilustración en la España del s. XVIII*, pág. 30, Madrid, 1969.

(13) R. Carande, «El despotismo ilustrado de los amigos del país», en *Estudios de Historia de España*, pág. 179, Madrid, 1969.



Portada de la edición primera de los Estatutos de la Real Sociedad Patriótica o Económica de Xerez de la Frontera. Año de 1787.

Sociedad sería para sus componentes: "...el medio más poderoso de mejorar los ramos de prosperidad pública en esta ciudad privilegiada por tantas dotes naturales ya en las felices disposiciones de sus moradores, ya en la feracidad de su vasto término..." (14).

3) COMENTARIOS A LOS ESTATUTOS

El objeto de la Sociedad Patriótica de Jerez era el mismo que el de las restantes del Reino: "...todas sus tareas, ocupaciones y proyectos no pueden extenderse a otro fin que a la pública felicidad. Su empeño y su única obligación será fomentar la agricultura, adelantar la industria por todos los medios posibles y promover la navegación y el comercio..." (15).

El interés estribaba, sobre todo, en que un negocio tan patriótico como el precedente se podía realizar a nivel regional, aprovechando una serie de instituciones intermedias frente a la Administración Central. Como dice Sempere y Guarinos: "...el mirar las cosas más de cerca, el tratar con toda clase de personas, las ilustran y enseñan, lo que más conviene, así al Reino en general, como a las provincias..." (16).

Un capítulo muy importante era la selección de miembros, a los cuales no se les exigía ninguna prueba de nobleza, sino un buen deseo de contribuir con su patriotismo a un mejor desarrollo de la región y de la patria.

No cabe la menor duda que esta mezcla prepararía el nuevo espíritu que iba a privar a lo largo de nuestro siglo XIX.

"...Las Sociedades Económicas —dirá E. Terrón— no sólo acostumbraron a los hombres a tratar las cuestiones mediante la libre discusión, sino que por las relaciones de unos con otros, por el intercambio libre de informes, la correspondencia entre sus individuos, por su insaciable interés por todo lo que significase alguna mejora para el país, por la uniformización que imprimían a las conciencias, han sido un factor de valor incalculable en la formación de una conciencia colectiva nacional, que rompiese los particularismos de ascendencia feudal, como se demostró bien patentemente en

(14) *Reinstalación de la R. Sociedad Económica de Jerez*, Jerez, 1835.

(15) *Estatutos de la Sociedad*, op. cit., art.º 1.º, pág. 9, Jerez, 1787.

(16) J. Sempere y Guarinos, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, T. V., pág. 141, Madrid, 1969.

1808 y en los acontecimientos consiguientes...” (17). Este pensamiento viene a recoger la idea que sobre las Sociedades tenía el mismo Jovellanos. (18).

Caben dentro de los admitidos todos aquellos “...de cuya incorporación se prevéa que se obtendrán notables ventajas...”, e incluso se apela en especial a los párrocos, con el fin de “...que con sus sólidas exhortaciones y convencimientos conspiran a desarraigar de sus feligreses las perniciosas ideas...”

La institución a perecerá regida por un Director, Vicedirector y Secretario, cuyos cargos serán fundamentalmente organizativos ya que todos los acuerdos importantes se han de tomar en Junta. Al lado de ellos figura el Censor que debe ser: “...un talento superior, hombre de juicio profundo, un corazón lleno de amor y celo por el bien de la patria; de modo que estas ilustres cualidades le grangeen el concepto, estimación y aprecio de todos los individuos de la Sociedad...” (19).

El cargo de Secretario será “perpetuo, pues de este modo se consigue que la persona que lo obtenga se halle siempre con toda la instrucción y conocimiento necesario...” (20). También se harán nombramientos de Tesorero, Contador y Conciliarios.

Los demás socios se agruparán en comisiones que atenderán a los objetivos propios del organismo: agricultura, industria y comercio. Las actividades se reflejarán en las Memorias pertinentes que serán impresas, siempre que se considere que tienen valor objetivo. Tampoco se descuidará el aspecto literario: “...pues aunque la Poesía es la menos importante para el instituto de las Sociedades Económicas, no faltan tampoco en sus Actas algunas de un mérito no vulgar...” (21).

El repaso de las gestiones públicas, proyectos científicos, industriales y agrícolas encomendados a la Sociedad, nos ha de parecer obra incomparable, que trata de salvar siglos de descuido y de incultura. Jamás se había dado un espíritu más libre para una empresa tan árdua. Mucho se podría haber conseguido, si tan distinguida institución no se hubiese visto irreversiblemente mezclada en las circunstancias políticas de la época fernandina.

(17) E. Terrón, *Sociedad e ideología en los orígenes de la España contemporánea*, pág. 88, Barcelona, 1969.

(18) M. G. Jovellanos, «Discurso a la Sociedad Económica de Asturias», *Obras*, T. II, pág. 439, Madrid, 1858-59.

(19) *Estatutos*, cit., pág. 19, Jerez, 1787.

(20) *Estatutos*, cit., pág. 25, Jerez, 1787.

(21) J. Sempere y Guarinos, op. cit., pág. 143, Madrid, 1969.

La Sociedad Económica era la gran oportunidad de uncir el ritmo de España al de Europa, pero, desgraciadamente, no siempre fue entendido así su cometido. Como dice Jovellanos: “...La ignorancia siempre ciega. No conoce el bien para seguirlo, ni el mal para evitarlo. Deja de hacer muchas cosas por el temor de hacerlo mal, y cuando quiere obrar ni sabe buscar caminos nuevos porque no los conoce, ni huir de las sendas comunes y trilladas, porque desconoce los errores y males que lo han conducido. La preocupación, su inseparable compañera, levanta a todas horas el grito contra toda novedad, sin examinar si es útil, y declama continuamente en favor de las máximas rancias, por más que sean erróneas y funestas. Ambas prefieren el mal conocido al bien por conocer...” (22).

Los viejos y acariciados proyectos de la ciudad: la industrialización de su agricultura; la navegación del río Guadalete: la creación del gran puerto para la exportación de vinos; el sistema de comunicaciones; la promoción cultural de sus hijos mediante escuelas y centros técnicos; la creación de una empresa periodística; la elevación de los niveles económicos del ciudadano, especialmente del campesino, iban a ser objeto de estudio en sus innumerables memorias. Contemplar todos estos ideales, sometidos a debate, es el mejor mosaico para valorar en su justa medida la preocupación de estos hombres beneméritos (23).

Las Memorias de la Sociedad Jerezana: “...podrán abordar también otros temas —como señala L. Domergue—: los métodos utilizados en agricultura, las mejoras aportadas para la explotación de las tierras, las reservas de granos acumuladas en los grandes puertos europeos, las ciudades de comercio más activo, los establecimientos de las diversas compañías, las ferias más importantes, las nuevas fábricas, los movimientos de los barcos y sus cargamentos, los precios de los hospicios, hospitales y otras obras caritativas de reciente fundación, sin olvidar tampoco las nuevas compañías de navegación, las franquicias de los puertos y la construcción de canales...” (24).

Será ésta una empresa que afrontará la Sociedad en colaboración con otras provinciales y la propia asistencia del Gobierno. Los proyectos de creación de una revista económica común, dirigida por

(22) M. G. Jovellanos, *Obras*, T. II, pág. 439, Madrid, 1858-59.

(23) A. Luis de Chevardière, *Memoria sobre los medios de dar enseñanza y ocupación a la gente ociosa de Andalucía, y de fomentar en ella la agricultura y las artes*, Cádiz, 1821.

(24) L. Domergue, «La Real Sociedad Matritense de Amigos del País y la prensa económica», *Moneda y Crédito*, n.º 109, T. VI, pág. 27, Madrid, 1969.

la Matritense de Amigos del País, es el mejor ejemplo de esta labor conjunta.

Por último, tampoco se descuidará nuestro Centro de su proyección social: la erección de escuelas y clases que coadyuven a expandir los nuevos ideales ilustrados: "...Como la Sociedad que no trabaja por otro objeto, que por el bien público, debe cuidar que sus sentimientos e ideas se transfundan de unos en otros, y que se vayan insensiblemente adoptando de un modo que pueda ser útil a la causa pública, será conveniente, admita en sus juntas aquellos jóvenes, hijos de ciudadanos honrados, en quienes se reconozca una especial aplicación y deseo de su mayor aprovechamiento, para que con las luces y conocimientos que adquieran se vayan adelantando, y poniendo en estado de servir a la Patria con conocida utilidad..." (25).

Nos será muy útil presentar el bosquejo de una ciudad que se debate, en esa lista de socios fundadores, por instaurar una nueva organización económica, política y cultural. Demostrar la existencia de una clase intelectual siempre atenta al movimiento más progresista.

De no hacer un estudio profundo de esta Sociedad Económica de Jerez, mal habríamos de entender los movimientos burgueses que se sucederán en la ciudad a lo largo del siglo XIX, y que tanta trascendencia tendrían en la historia nacional.

Inevitablemente, como dice J. Sarrailh: "...Las Sociedades, más o menos ilustradas y activas, según las regiones y las ciudades, fueron agentes activos de progreso. Ciertamente, su actividad se ejerce sobre todo en el terreno económico, y a veces las reformas emprendidas nos resultan muy humildes y conmovedoras. Pero a veces también los "Amigos", entre los cuales se encuentran, sin lugar a duda, los hombres más instruidos y generosos de su época, atacaron el estudio de problemas más delicados, derivados de la economía civil. Tomaron posición con una prudente firmeza, pero que no deja de revelar un afán de liberación espiritual..." (26).

Este esfuerzo por crear un hombre nuevo y una nueva sociedad es el que nos llevará, entusiásticamente, a afrontar la Historia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Jerez.

(25) *Estatutos*, cit. pág. 51, Jerez, 1787.

(26) J. Sarrailh, *La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*, pág. 289, México, 1957.

Consúltese: A. Elorza, *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid, 1970.

ESTATUTOS

DE LA REAL SOCIEDAD PATRIOTICA DE LA
M. N. Y M. L. CIUDAD DE XEREZ DE LA FRONTERA

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de Las Dos-Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algárbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Bravante y de Milán; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por cuanto Don Felipe Fernández, Presbítero en Xerez de la Frontera, hizo al mi Consejo repetidas instancias, dirigidas a que se estableciese en aquella Ciudad una Sociedad Económica de Amigos del País, con el noble objeto de promover la Agricultura, Industrias, Artes y Oficios, acompañando lista de las personas que ofrecieron ser Individuos de dicho Cuerpo Patriótico, la cual es como sigue.

Razón de los sujetos que han ofrecido alistarse por Individuos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Xerez de la Frontera.

Doctor D. Antonio Menchaca, Presidente del Cabildo Eclesiástico; Doctor D. Francisco Obedos, Canónigo Magistral; D. Fernando Ramos, Canónigo; D. Carlos Ordeñana, idem; Doctor D. Francisco de Celis, Racionero; D. Manuel Trenado, idem; D. Marcos Gandón; D. Pedro Palomino, Presbítero; D. Alonso de Vargas; D. Martín Fernández: el Marqués de Campo-ameno; D. Manuel Prieto; D. José Vejtel; D. Luis Enriquez; D. Francisco Peralta; D. Ignacio Salazar; D. Nicolás Blanco; D. Francisco Ocharán; D. Domingo Ubera; don Juan Ferrán; el Sr. Diego Prieto; el Sr. Jerónimo Ledesma; D. Roberto Gordón; Sr. Juan Galán; D. Juan de Herrera, Capitán de Fragata; D. Pedro Cantero, Abogado; D. Lorenzo Bertebín; D. Miguel de Perea; D. Francisco de la Tijera; D. Joaquín Bernad, Veinticuatro; D. Manuel Vilches; D. Teodoro de Roy, Presbítero; D. Francisco de Morla; D. Victoriano de Casa; D. Antonio Román, Presbítero; D. Antonio Romano de Mendoza; D. Manuel Rodríguez; D. Martín Sendín Rivero, Presbítero; D. José Galindo, Abogado; D. Juan de la Rocha; D. Antonio Dávila, Presbítero; D. José Rizo; D. Felipe Romero; D. Tomás de Rivas, Presbítero; D. Lorenzo Ardiela; D. Je-



rónimo Mateos; D. Miguel Campuzano; D. Isidro Díaz, Administrador del Correo; D. Antonio Cerrón; D. José Orbaneja, Presbítero; D. Manuel Obregón; D. Manuel Díaz; D. Manuel Romero; D. José Fantoni; D. Ramón de Fuentes; D. Vicente Rivero; D. Antonio Isasi; el Marqués de Casa-Vargas; el Capitán de Navío D. Antonio Lorenzo; D. Francisco de Orbaneja; el Comendador D. Sancho Basurto; D. Ignacio Lorenzo, Teniente de Navío; D. Diego de Morla; don Manuel Ponce Cueva; D. Francisco Cuartero, Presbítero; D. Lorenzo Padilla; D. Baltasar Jiménez, Abogado; D. Francisco Virués; D. Lorenzo Valderrama; D. Luis Ponce de León; D. Juan de Ripa; D. Antonio Antúnez, Jurado; D. Juan de Menchaca; D. Luis Ramírez; D. Francisco Grandallana; D. Felipe Rodríguez; D. Juan Lacosta; D. Francisco Gómez; D. José Amador; D. Arturo Gordon; D. Pedro Beigbeder; D. Tomás de Vargas, Presbítero; D. Manuel Fantoni; D. Juan Fantoni; D. Antonio Aranda; D. Domingo Grandallana, Capitán de Navío; D. Juan Lorenzo de Lemos; D. Pedro Lacosta; el Marqués de Villa-Panés; D. Manuel López, Presbítero; D. Ruperto López; los Sres. Murga y Sologuren; D. Joaquín Virués; D. Juan Blanco; D. Francisco Mirabal, Presbítero; D. Antonio Matos; D. Domingo de la Riva.

Conforme a los buenos deseos del citado eclesiástico acordó el mi Consejo en decreto de veinte y cinco de Junio del año próximo pasado, se comunicase orden al Corregidor, y Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para que franqueasen la Sala Capitular de sus Casas Consistoriales, a fin de que los contenidos en la citada lista pudiesen tener sus juntas preparatorias, en que tratasen del referido establecimiento, auxiliándole, así el Corregidor, como los Individuos del Ayuntamiento por el interés que había de resultar a los vecinos de la misma Ciudad, y Pueblos de su Partido.

Que se diese aviso de esta providencia al nominado Presbítero, manifestándole, había sido del agrado y satisfacción del mi Consejo su celo, y el de todas las personas contenidas en la lista que acompañó, a quienes lo hiciese presente de su orden; como también, que no dudaba, que continuando con el mismo, celebrarían sus juntas para llevar a efecto tan útil establecimiento, formalizando desde luego los Estatutos con que debería gobernarse, para lo cual tuviesen a la vista los de la Sociedad Económica de Madrid, y hechos los remitiesen al mi Consejo para su vista, reconocimiento, y aprobación.

Y que se escribiese carta acordada al M. R. Arzobispo de Sevilla, que a la sazón se hallaba en dicha Ciudad de Jerez dándole aviso de esta resolución, para que promoviese, y auxiliase el refe-

rido establecimiento por el modo y medios que le dictase su acreditado celo, para que consiguiesen aquellos naturales las ventajas a que se dirigía su instituto.

Comunicada la orden, dado el aviso, y escrita la acordada que mandó el mi Consejo, procedió la nueva Sociedad a celebrar sus juntas preparatorias, tratando en ellas de la formación de Estatutos, nombramiento de oficiales, y otros puntos; y en ocho de Julio del referido año próximo dió cuenta, entre otras cosas, el nominado Presbítero de la elección de oficiales hecha en una de dichas juntas, habiendo sido nombrados, a saber: para Director el Marqués de Villa Panés; para Vice-Director D. Francisco Obedos, Canonigo Magistral de aquella Colegiata; para Censor D. Manuel de Vilches; para Secretario D. Joaquín Bernad, y para Tesorero D. Pedro Beigbeder.

En su vista acordó el mi Consejo, se respondiese al expresado D. Felipe Fernández, como se hizo en veinte y cinco del propio mes, que estaba enterado, y que luego que se concluyesen los Estatutos, los remitiese al mi Consejo para su aprobación, como estaba prevenido.

Con representación de treinta de Septiembre del expresado año próximo remitió al Consejo el Corregidor de dicha Ciudad de Jerez de la Frontera D. Ignacio Retana los Estatutos formados para aquella Sociedad Económica, para su dirección, los cuales se mandaron pasar a la de Madrid, para que informase sobre ellos lo que se le ofreciera y pareciera. Y habiéndolo ejecutado, en su vista, y de lo expuesto por el mi Fiscal, entre otras cosas, tuvo a bien el mi Consejo por su decreto de nueve de Febrero de este año aprobar dichos Estatutos, con varias explicaciones, y moderaciones, y su tenor es el siguiente:

ARTICULO I

DEL INSTITUTO DE LA SOCIEDAD

El objeto de la Sociedad Patriótica de Jerez será el mismo que el de las restantes del Reino: todas sus tareas, ocupaciones, y proyectos no pueden extenderse a otro fin, que a la pública felicidad. Su empeño, y su única obligación será fomentar la Agricultura,

adelantar la Industria por todos los medios posibles, y promover la Navegación, y el Comercio (27).

Estos tres ramos deben ser su punto de vista, y lo que en todos tiempos deberá excitar la vigilancia, el celo, y actividad de sus Socios, sin que los mueva a esto otra cosa que el amor a la Patria, ni esperar más premio que la gloria de haber contribuido a hacerla feliz.

En cuanto al número de Individuos, de que deba constar la Sociedad, no habrá alguno determinado, por que se admitiran indistintamente todos aquellos, a quienes el amor al bien público y su propio honor inspiren el alto pensamiento de contribuir con sus luces y observaciones a un fin tan digno y decoroso.

Como no deben dirigirse los Socios por otro principio que el adelantamiento del bien y felicidad de la Patria, por consiguiente todas sus operaciones deben ceñirse a este importante objeto; con esta mira presentarán a la Sociedad todas las Disertaciones, o Memorias que trabajen, bien sea voluntariamente, o por encargo que les haga; sus experimentos, descubrimientos, proyectos, y cualesquiera ideas, y conocimientos que hayan adquirido, y sean útiles a la instrucción pública, para que la Sociedad los haga examinar, pueda juzgar de su mérito, e insertarlos, si lo juzgase conveniente, en las Memorias que anualmente ha de producir.

ARTICULO II

DE LAS CLASES DE SOCIOS

Los Socios, de que se ha de componer esta Sociedad, se reducirán únicamente a dos clases, a saber: Numerarios y Honorarios. En la primera se comprenden todos los que, teniendo domicilio y residencia fija en esta ciudad, se hallan en estado de concurrir a las Juntas o sesiones que se celebren.

En la segunda se entienden todos los que viven en cualquiera pueblo de España, y se incorporan en la Sociedad, ya sea por que lo soliciten, o ya por que la misma Sociedad les dispense volunta-

(27) Hacemos notar la ambivalencia en la denominación de Patriótica y Económica.

riamente este honor. De cualquiera suerte esto sea, la Sociedad para franquearlo deberá atender particularmente a dos clases de sujetos, a los de conocido mérito e instrucción, y a los que hace recomendables su representación y carácter. Los primeros son todos aquellos, cuya ilustración y talentos los hace capaces de desempeñar las ideas y proyectos de la Sociedad, y también los Profesores sobresalientes en cualquiera arte, de cuya incorporación prevea, que pueden resultarle conocidas ventajas. Los segundos son todas las personas poderosas, y puestas en un alto empleo, que por razón de su autoridad pueden sostener la Sociedad, y auxiliar vigorosamente todas sus empresas. A estas debe mirarlas y honrarlas, como a sus Protectores, porque siendo por su estado y situación Protectores del bien público, deben serlo por consiguiente de cualquier establecimiento que se ordena a el.

Teniendo, como efectivamente tiene, tanto influjo en el corazón de los Pueblos la voz de los Párrocos, la Sociedad no se excusará de franquear a estos el título de Socios numerarios encargándoles, que con sus sólidas exhortaciones y convencimientos conspiran a desarraigar de sus feligreses las perniciosas ideas, de que por la mayor parte están preocupados, haciéndoles conocer los males que ocasiona la ociosidad, la importancia de su aplicación al trabajo, el beneficio que redunda a los Pueblos del fomento de la Agricultura, y el aprovechamiento que se les seguirá de sus asistencia a las escuelas patrióticas.

Como no es posible que la Sociedad pueda subsistir sin un competente fondo, que sea capaz de sufragar al salario de los Maestros, a los premios que deben repartirse para estimular a la aplicación y al trabajo, a la impresión de aquellas Memorias que se juzguen dignas de la luz pública, al acopio de instrumentos y máquinas, que se necesiten para perfeccionar las Artes, o para facilitar sus operaciones, y a otros gastos inevitables; cada Socio contribuirá anualmente con la cantidad de sesenta reales, sin que de esta contribución estén exentos mas que los Párrocos, los Socios honorarios, y aquellos Profesores hábiles que se enumeren en la Sociedad con respecto al mérito y progresos que hayan hecho en su profesión.

ARTICULO III

DE LOS OFICIOS

No siendo posible mantener el buen orden y dirección en los asuntos propios de la Sociedad, sin que se destinen ciertas personas vigilantes, activas, y celosas, en quienes principalmente recaiga el cuidado y manejo de ellos, así para que no decaiga la observancia de su instituto, como para promover su adelantamiento, avivando con su ejemplo y actividad el celo de los demás Individuos; habrá en ella un Director, un Vice-Director, un Censor, un Secretario, un Tesorero, un Contador, y ocho Conciliarios, poniendo especial atención en que para estos empleos se señalen personas, que residan en esta Ciudad, que sean aplicadas, y laboriosas, y que tengan las demás calidades y proporciones que se requieren para desempeñarlos con honor y exactitud. Estos oficios serán trienales a excepción de el Director, y Secretario, por que conforme a lo resuelto por punto general, la elección del Director deberá ser anual, con Real aprobación, sin que se pueda perpetuar, ni prorrogar, sino en los casos de utilidad evidente, o de urgente necesidad, y en los demás que pareciere conveniente: y el Secretario será perpétuo.

ARTICULO IV

DEL DIRECTOR Y VICE-DIRECTOR

El empleo de Director, siendo como es, el más principal y primero de la Sociedad, exige, que la persona en quien recaiga sea recomendable por su talento, instrucción, virtud, celo, y autoridad, como debe sostener la Sociedad, y presentar los medios que sean mas proporcionados al adelantamiento del importante objeto a que se dirigen sus operaciones. A él pertenece presidir todas las juntas, que celebre la Sociedad, nombrar los Socios que sean aptos para la formación y reconocimiento de Memorias, Máquinas, Experimentos, y otros asuntos que sean propios de ella.

Además será de su cargo mantener el buen orden y armonía que debe reinar entre los miembros de un Cuerpo tan ilustre, y tan decoroso: velar sobre la puntual observancia de los Estatutos; corre-

gir cualquiera infracción que se experimente; dar parte a la Sociedad de la negligencia u otro cualquier desorden que se reconozca en los Socios y firmar con el Secretario las representaciones que se hagan por su acuerdo, y los libramientos que se despachen contra el Tesorero, en los cuales deberá intervenir también el Contador.

Si acaeciere vacar el oficio de Director, o alguno otro de la Sociedad, procederán a su elección los Oficiales, Conciliarios o los treinta Socios mas antiguos que se hallen presentes al acto; y a éstos debe pertenecer privativamente la acción de elegir.

Cuando por alguna ocupación, enfermedad u otro legítimo impedimento faltase el Director a las juntas de la Sociedad, ocupará su lugar el Vice-Director, y ejercerá todas sus funciones, procurando proceder en todo con subordinación a aquel.

En las juntas y actos en que no asistan el Director y Vice-Director, tendrá la Presidencia el Socio más antiguo de los concurrentes, y su antigüedad deberá regularse según la forma y orden que se dirá después.

ARTICULO V

DEL CENSOR

Para este empleo debe elegirse una persona en quien además de la afabilidad y otras prendas naturales que hacen amables a los hombres, se deje ver un bello espíritu, un talento superior, un juicio profundo, una instrucción sólida, y un corazón lleno de amor y celo por el bien de la Patria; de modo que estas ilustres cualidades le grangeen el concepto, estimación y aprecio de todos los Individuos de la Sociedad.

El primer cargo del Censor será reconocer y examinar las Memorias, y demás Obras que se presenten, juzgando de ellas con imparcialidad y exactitud, e informando en las juntas de su mérito y utilidad, para que la Sociedad pueda hacer de ellas el uso que corresponda. También será de su obligación proponer los asuntos que juzgue dignos de la atención de la Sociedad, prefiriendo siempre los más útiles, aunque sean propuestos por otros; pues adonde no se aspira mas que a la pública felicidad, no se debe poner empeño en que prevalezca el dictamen de uno más que el de otro.

Cuando se presente algún asunto, que no pueda evacuarse prontamente, se cometerá al Censor, para que exponga sobre él su

juicio y la Sociedad pueda asegurar con sus reflexiones el acierto en la resolución.

Además de estas obligaciones debe considerarse como uno de los cargos más principales del Censor no perder de vista la puntual observancia de los Estatutos, reflexionando, cuanto importa velar sobre ella, y que de ella pende la subsistencia, el aumento, y todo el ser de la Sociedad. Con esta mira procurará el Censor se ejecuten exactamente todos los Acuerdos, y Actas, que se formen; empleará los medios que juzgue mas oportunos para estimular el celo y aplicación de los Socios; anotará en libro, que tendrá para ello, las respectivas Comisiones de que estén encargados; cuidará del desempeño y cumplimiento de ellas, y dará cuenta a la Sociedad de cualquier atraso u omisión que se experimente, a fin de que provea de competente remedio.

Si acaeciese, que por enfermedad, ausencia u otro algún impedimento, no pudiese el Censor asistir por algún tiempo a las juntas, y cumplir las funciones y cargos de su oficio, la Sociedad nombrará interinamente quien sirva este oficio.

ARTICULO VI

DEL SECRETARIO

Al Secretario corresponde extender los Acuerdos y presentarlos en borrador en la junta inmediata, para que reconocidos y aprobados por la Sociedad se puedan poner en el libro; formar todas las cartas, y representaciones que dirija la Sociedad, firmándolas con el Director; dar cuenta de todo lo que ocurra; y recoger los votos en caso de Elecciones u otros asuntos que se hayan de decidir por ellos; representar los Memoriales de los que soliciten anumerarse en ella, con una razón puntual y clara de su conducta, y de las buenas o malas cualidades de los Pretendientes; despachar, con anuencia de la Sociedad o del Director, a su nombre, todas las certificaciones que sean necesarias, las que deberán autorizarse con su firma, y el Sello de la Sociedad.

Para desempeñar exactamente todas estas funciones, tendrá necesariamente tres Libros: el primero servirá para extender los Acuerdos y Actas de la Sociedad; el segundo para colocar los asuntos respectivos a las tres comisiones; y el tercero para copiar, o ex-

tractar las representaciones y cartas de la Sociedad, poniendo en él extractos, o copias a la letra, conforme lo exijan los asuntos que incluyan.

Cuando se acuerde la impresión de alguna Memoria, o Discurso, el Secretario cuidará de sacar una copia bien corregida, poniéndose para este efecto de acuerdo con su Autor, y procurando, se haga por ella la impresión, respecto a que su original debe reservarse en el Archivo de la Sociedad.

Todos los gastos que ocurran con este motivo, u otras cualesquieras tareas, que sean necesarias para el cumplimiento de su oficio, deberá abonarlos la Sociedad, y para este fin presentará en las juntas de cada semana una relación firmada de los que hayan ocurrido.

En la Secretaría deberá existir siempre un inventario de todos los Papeles, Libros, Máquinas e instrumentos de la Sociedad, los cuales deberán estar bien ordenados, y bajo la custodia del Secretario, a cuyo cargo estará agregar los que nuevamente se vayan adquiriendo; dar una razón individual de todos al Director, y Censor, para que por este medio puedan tener una cabal noticia de todo lo que existe en Secretaría.

La Sociedad tendrá particular empeño en destinar para el oficio de Secretario una persona de buen talento y de un estilo claro, natural y sencillo, en atención a que en la extensión de Actas, y Acuerdos, debe evitarse toda obscuridad y confusión: pues ellos son los que han de dar a conocer el espíritu de la Sociedad y los principales documentos que han de servir para formar su historia.

Debiendo el Secretario hallarse instruido de todos los Papeles, Memorias, Acuerdos y demás documentos que existan en Secretaría, para poder dar una pronta y puntual razón de ello cuando lo pida la Sociedad e informar sobre cualquiera asunto que se le pregunte. Será su oficio perpétuo, pues de este modo se consigue que la persona que obtenga este oficio se halle siempre con toda la instrucción y conocimiento necesario, para desempeñarle y se evita el atraso y retardación, que forzosamente se había de experimentar mientras que se habilitase el que nombrase la Sociedad en cada trienio para sucederle.

Por esta misma razón el Conciliario más antiguo ejercerá el empleo de Vice-Secretario y será de su obligación ayudar al Secretario en lo que ocupe, instruirse de los asuntos de Secretaría, y servir dicho oficio en las enfermedades o ausencias de su propietario.

ARTICULO VII
DEL TESORERO

El cargo del Tesorero consistirá en cuidar de la cobranza y resguardo de los caudales, y satisfacer los pagos que se manden hacer con legítimos libramientos; por cuya razón este oficio deberá recaer en persona de integridad y conducta, igualmente que de la mayor confianza de la Sociedad.

Será obligación del Tesorero presentar cada mes una razón individual de los caudales que haya existentes; y al fin de año una cuenta exacta de lo que se haya distribuido de ellos, acompañada de los correspondientes recados justificativos.

Para reconocer esta cuenta se formará una junta, compuesta del Director, Contador, Secretario y otros dos Individuos, que nombrará la Sociedad, los cuales a presencia del mismo Tesorero procederán a su examen y reconocimiento, y hallándose ser legítimas todas sus partidas, darán cuenta a la Sociedad para que interponga su aprobación.

Todos los fondos y caudales de la Sociedad habrán de entrar necesariamente en poder del Tesorero, y colocarse en un Arca de tres llaves, de las cuales tendrá él la una, y las dos restantes el Director y Contador.

ARTICULO VIII
DEL CONTADOR

La obligación del Contador será llevar cuenta y razón de todos los caudales que entren en poder del Tesorero y de todos los libramientos que despache contra él la Sociedad, para este fin deberá intervenir en ellos rubricándolos y tomando razón de la cantidad y del día, mes y año de su fecha.

Con este motivo deberá tener un libro, donde sienta las partidas que entren en Arcas y las que salgan de ellas, con una clara anotación de los libramientos que para esto se despachen; de modo, que con este libro se pueda hacer cargo al Tesorero de lo que ha entrado en su poder y conocer, si las partidas de descargo son abonables.



Nuevo emblema adoptado por la Sociedad Económica en su reinstalación de 1835.

ARTICULO IX
DE LOS CONCILIARIOS

Los Conciliarios de la Sociedad deberán ser ocho y para este oficio se destinarán personas graves, de buen juicio y de una regular instrucción, que puedan auxiliar con sus luces y observaciones a la Sociedad, y encargarse de las Comisiones que ésta les confíe y de cualquiera asunto que tenga por conveniente poner bajo su dirección.

ARTICULO X
DE LA ANTIGÜEDAD

Si las personas que se han alistado en la Sociedad se hubiesen ido enumerando sucesivamente, sería muy facil determinar su antigüedad; pero como la mayor parte ha entrado casi a un mismo tiempo y de un modo que no se puede discernir la anterioridad respectiva de cada uno, es forzoso que la suerte venga a decidirlo; así, entre los Socios actuales se sorteará la antigüedad; y con los que entraren de aquí en adelante se contará desde el día de su recepción.

ARTICULO XI
DE LA ELECCION DE OFICIOS

Como todos los Oficios, a excepción del de Director y Secretario, deben ser trienales, el Director al fin de cada trienio convocará una junta, que se llamará de elecciones, en la cual se nombrarán las personas que deben servir los oficios. Esta elección se hará por los Oficiales, Conciliarios y demás Socios que concurrieren a ella, reputándose por legítimamente electo cualquiera que saque la mayor parte de votos, los que deberán darse secretamente y manifestarse a todos, luego que el Secretario los haya recogido.

En estas elecciones se atenderá únicamente al mérito y a la

aptitud de los Sujetos para los oficios a que se destinen, procurando guardar siempre el mejor orden que sea posible y que no influya en ellas otro principio, que el amor al bien público; pues únicamente de esta suerte puede lograrse, recaigan los oficios en sujetos de capacidad y buen juicio, que puedan ser útiles a la Sociedad, de cuyas luces y reflexiones pueda aprovecharse en los casos que ocurran.

ARTICULO XII

DE LAS JUNTAS

La Sociedad, además de las juntas ordinarias o semanales que deberán celebrarse los sábados de cada semana, tendrá una extraordinaria todos los años, que deberá celebrarse el día de nuestro Patrón San Dionisio, y se continuará en los que se sigan, conforme lo determine la Sociedad y exija el número y extensión de asuntos que deban tratarse.

En esta junta se presentarán todas las Memorias, Extractos, Observaciones, Descubrimientos y demás conocimientos útiles que se hayan adquirido, para que el Público se instruya de la aplicación, adelantamiento y progresos de la Sociedad.

A las sesiones ordinarias o semanales se dará principio, leyendo el acuerdo de la junta anterior, para que se reconozca, si hay alguna cosa que deba corregirse; y después se procederá a leer las Memorias que presenten los Socios, y proponer los asuntos que ocurran.

En todas llevará la voz el Director, o con su permiso el Socio que halle mas instruido en la materia que va a tratarse, exponiendo con moderación su dictamen o abrazando con docilidad cualquiera otro que se haya propuesto, una vez que concuerden en lo substancial.

En cada junta deberán proponerse aquellos asuntos mas útiles, y que se consideren mas propios para tratarse en la inmediata, pues de este modo tendrán los Socios el tiempo necesario para adquirir las correspondientes noticias, y hacer todas las reflexiones necesarias para su resolución.

Todos los Individuos de la Sociedad observarán la mayor circunspección y modestia en la discusión de los puntos que se ventilen, sin dejarse arrebatar de ideas extrañas, ni de pensamientos que

puedan causar resentimientos y sembrar discordia; y esta misma moderación deberá guardar cualquiera Socio, a quien se cometa el examen de alguna Memoria o Discurso, teniendo en consideración, que un cuerpo donde no se medita otra cosa, que el bien de la Patria, no puede florecer, si no reina la paz en todos sus miembros. (28).

Cuando ocurra algún asunto extraordinario, para cuya resolución sea conveniente, que intervenga la Sociedad, el Director deberá citar a los Socios que haya en la Ciudad; y asi en esta junta como en todas las que se tengan, solamente el Director, Vice-Director y Oficiales tendrán asientos preferentes, pues los demás se sentarán conforme vayan entrando.

A todas las juntas deberán precisamente asistir los Oficiales y Conciliarios; y la hora de ellas será en invierno la de las cuatro, y en verano la de las cinco.

ARTICULO XIII

DE LAS TRES COMISIONES EN GENERAL

Los principales y más importantes objetos de la Sociedad son el fomento de la Agricultura, el adelantamiento y perfección de las Artes y Oficios, y las ventajas y extensión de la Industria y Comercio. A estos tres ramos deberá aplicar todo su esfuerzo y atención, hasta ponerlos en un pie tan floreciente, y ventajoso, que el Público experimente el beneficio que ellos producen y la Sociedad vea conseguido el fin con que los promueve.

Para obtener en todos ellos los progresos y buenos efectos a que aspira, destinará la Sociedad, para tomar las competentes instrucciones en cada uno, aquel número de Socios que le parezca conveniente, cuidado de destinar respectivamente para cada ramo, aquellos, en cuyo genio y particular inclinación descubra mayor esperanza de que desempeñarán completamente su comisión.

Los Socios que fuesen destinados a estas comisiones solicitarán adquirir todas las noticias, conocimientos e instrucción, que sean necesarias y comunicarán a la junta todas las observaciones,

(28) La no observancia de esta línea de conducta sería la causa principal de la decadencia de la Sociedad de Jerez.

descubrimientos y reflexiones que hayan hecho para hacer constar su aplicación y exactitud en el cumplimiento de sus respectivos encargos, y su celo y actividad en el beneficio de la causa pública.

La Sociedad nombrará, entre los Socios que señale para el manejo y observación de cada uno de dichos ramos, uno que sea Superior, y Director de los otros, al cual dará el nombre de Decano, y será de su obligación dirigir los demás, y celar, estén aplicados a su comisión.

Así mismo nombrará entre ellos un Secretario, que cuide de seguir las correspondencias que sean necesarias, así para consultar sujetos hábiles e instruidos, como para adquirir los conocimientos y noticias que puedan conducir al desempeño de sus respectivos encargos.

Todas las noticias, que se adquirieran por medio de las dichas correspondencias, las extractará con claridad y buen orden y unidas a las observaciones de los Socios y Memorias que hayan trabajado sobre los asuntos de sus comisiones, las entregará al Secretario de la Sociedad, para que las presente en las juntas y después las coloque en el Archivo de la Secretaría.

Para observar en cuanto sea posible el mejor orden en las juntas y asuntos que se traten en ellas, se propondrán alternativamente los de las dichas tres Comisiones, de modo que siguiendo esta regla, en la primera junta deberá tratarse de Agricultura, en la segunda de las Artes y Oficios y en la tercera de la Industria y Comercio; y este orden seguirá sucesivamente en todas.

ARTICULO XIV

DE LA AGRICULTURA

Entre todas las Artes ninguna debe tener la preferencia, sino la Agricultura, por ser entre todas la creada por el Altísimo: ella es la más interesante a los pueblos y la que provee a todos los hombres de lo necesario y conveniente a la vida humana; por eso la Sociedad debe mirar este objeto con particular atención y aplicar todos sus conatos a adelantarla, y mejorarla en cuanto sea posible.

Para conseguir este importante fin deberán los Socios, que se dediquen al examen y especulación de este ramo, formar un plan del actual estado que tiene la Agricultura en esta Ciudad, los ins-

trumentos con que se cultivan las tierras, del modo de laborearlas y de cuanto juzguen oportuno, para instruir plenamente a la Sociedad.

Además será de su cargo tomar conocimiento de la calidad de las tierras, observando, cuales son mejores para las sementeras de trigo, cebada y otras semillas y cuales puedan destinarse al plantío de moreras y a la siembra de lino, cáñamo, algodón y otras especies que pueden proporcionar un competente y honesto ejercicio a los vecinos de ambos sexos, que residen en ella.

También deberá ocupar una parte de su celo y aplicación el cuidado de mejorar los instrumentos de la labor o inventar otros con que pueda ésta ejecutarse más fácilmente o con más ventajas, acreditando antes la experiencia la utilidad que resulte de ellos.

La cría de los ganados es una de las cosas que más conducen para el adelantamiento de la Agricultura, pues sin ellos es imposible labrar los campos y darles el beneficio correspondiente y que tanto se necesita, para que den satisfacción (29).

ARTICULO XV

DE LA PUBLICACION DE LAS OBRAS Y MEMORIAS DE LA SOCIEDAD

Para que todos se aprovechen de los conocimientos y tareas de la Sociedad, publicará ésta anualmente aquellas Obras o Memorias, que juzgue mas instructivas y dignas de la luz pública y dará una relación exacta de las demás Memorias y discursos que no se den a luz, expresando sus Autores, y el día de su lectura; como también de todos los descubrimientos que se hayan hecho y de cualquiera instrumento o Máquina que se haya inventado, y de que se juzgue importante dar noticia al público.

(29) Los artículos correspondientes a las Artes y Oficios e Industria y Comercio no aparecen incluidos en el ms. original.

ARTICULO XVI
DE LOS PREMIOS

Siendo el Premio uno de los mayores estímulos que pueden presentarse para excitar la aplicación al trabajo, no excusará la Sociedad valerse de este recurso y distribuir la parte de sus fondos que tenga por conveniente entre aquellos que más se distinguen en las obras que trabajaren, bien sea la resolución de algún problema, perteneciente a algún ramo de las tres comisiones o bien la de alguna operación o artefacto que haya adelantado o perfeccionado.

Estos premios se distribuirán con arreglo al juicio que formen de dichas obras dos Individuos de cada comisión, que para este efecto nombrará la Sociedad, el Director, el Censor y Secretario; los cuales deberán proceder en esto con toda imparcialidad y rectitud, sin dejarse llevar de otro respeto, que del mérito y del amor al bien público.

En las relaciones que anualmente se publiquen, se expresarán los que han obtenido el premio, para que esta memoria que se da al público estimule a todos a trabajar en honor y por la felicidad de la Patria.

ARTICULO XVII
DE LOS ALUMNOS

Como la Sociedad, que no trabaja por otro objeto, que por el bien público, debe cuidar que sus sentimientos e ideas se transfundan de unos en otros y que se vayan insensiblemente adoptando de un modo que pueda ser útil a la causa pública, será conveniente, admita en sus juntas aquellos Jóvenes, hijos de Ciudadanos honrados, en quienes se reconozca una especial aplicación y deseo de su mayor aprovechamiento, para que con las luces y conocimientos que adquieran se vayan adelantando, y poniendo en estado de servir a la Patria con conocida utilidad.

ARTICULO XVIII
DE LA EMPRESA Y SELLO DE LA SOCIEDAD

La Sociedad, que es un cuerpo a quien no anima ni sostiene otra cosa, que el amor a la Patria, usará en su sello de una empresa, que sencillamente manifieste el espíritu y la fuerza del Patriotismo; para este fin en el sello que ha de poner a la frente de sus obras se figurará un pueblo, y delante de él dos hombres cargados de varios instrumentos de la Agricultura, y demas artes, y abrazados con la cornucopia que aunque fatigados y cansados, se representan en la acción de introducirla en el pueblo: y por debajo este Lema: EL PATRIOTISMO; con lo que se explica el poder y la actividad del amor a la Patria, que superando todos los obstáculos, y trabajos, no descansa hasta introducir en ella la abundancia, y felicidad, como que éste es todo el objeto de la Sociedad, y lo que espera conseguir, confiada en el celo, amor, y esfuerzos de sus Individuos (30).

Conforme a lo demás resuelto por el mi Consejo en dicho decreto de nueve de Febrero de este año, en consulta de veinte y cuatro de Abril de este año me hizo presente, entre otras cosas, la erección de la referida Sociedad, con los citados Estatutos formados para su régimen y gobierno, a fin de que me sirviese aprobar éstos, y admitir aquella bajo mi Soberana protección; y por Real resolución a dicha consulta, que fue publicada, y mandada, en el mi Consejo en cinco de Mayo próximo, se acordó expedir esta mi cédula; por la cual apruebo los Estatutos que van insertos formados para el régimen y gobierno de la Sociedad económica de Amigos del Pais, establecida en la Ciudad de Jerez de la Frontera; y la recibo bajo mi Real protección, y mando, que dichos Estatutos se guarden, y cumplan en todo y por todo, en la forma que en ellos se expresa, y contiene; y concedo permiso a la referida Sociedad, para que pueda imprimir esta mi cédula, repartiendo a los Socios ejemplares de ella, a fin de que se enteren de su contenido y concurren a su puntual y debida observancia: que así es mi voluntad. Dada en Aranjuez a diez y ocho de Junio de mil setecientos ochenta y seis. = Yo el Rey = Yo D. Manuel de Aizpun y Redin, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandato. = Registrada: don Nicolás Verdugo. = Teniente de Canciller mayor: D. Nicolás Ver-

(30) El escudo primitivo figura en la primera edición de los Estatutos. En 1835 se adoptó otro emblema, según se puede apreciar en la ilustración publicada.



dugo. = El Conde Campomanes. = D. Manuel Fernández de Vallejo. = D. Andrés Cornejo. = Gregorio Portero. = D. Miguel de Mendinueta.

Es copia de la Real Cédula de S. M. y Señores de su Real Consejo, que por ahora queda entre los papeles de la Secretaría de la Sociedad de Amigos del País de Jerez de la Frontera, que es a mi cargo. Septiembre 1.º de 1786. Ruperto López García.

T A B L A

DE LO QUE CONTIENEN ESTOS E S T A T U T O S

- Artíc. I.—Del Instituto de la Sociedad.
Artíc. II.—De las clases de Socios.
Artíc. III.—De los Oficios.
Artíc. IV.—Del Director y Vice-Director.
Artíc. V.—Del Censor.
Artíc. VI.—Del Secretario.
Artíc. VII.—Del Tesorero.
Artíc. VIII.—Del Contador.
Artíc. IX.—De los Conciliarios.
Artíc. X.—De la Antigüedad.
Artíc. XI.—De la Elección de Oficios.
Artíc. XII.—De las Juntas.
Artíc. XIII.—De las tres Comisiones en general.
Artíc. XIV.—De la Agricultura.
Artíc. XV.—De la publicación de las Obras y Memorias de la Sociedad.
Artíc. XVI.—De los Premios.
Artíc. XVII.—De los Alumnos.
Artíc. XVIII.—De la empresa y sello de la Sociedad.

SEÑORES SOCIOS DE NUMERO POR EL ORDEN DE SU ANTIGÜEDAD

DIRECTOR

El Marqués de Villa-Panés,
Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Varón del Sacro Romano Imperio.

VICE-DIRECTOR

Doct. D. Francisco de Obedos Viegas,
Canónigo Magistral de la Iglesia Colegial de esta Ciudad.

CENSOR

D. Manuel Antonio Vilches.

SECRETARIO

D. Ruperto López García.

TESORERO

D. Pedro Beigbeder.

CONTADOR

D. José de la Puente.

El M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad.
El M. I. Cabildo de la Real Insigne Iglesia Colegial de la misma.
La Junta Municipal de Propios y Arbitrios de ella.
D. Joaquín Bernad y Vargas, Veinticuatro perpétuo, y Capitán del Regimiento de Milicias de esta Ciudad, Ex-Secretario.
D. Roberto Górdon. Conciliario.
D. Pablo Lozano.
D. Juan Antonio Ferrán.
D. Isidro Diaz, Administrador del Correo de esta Ciudad.
Doct. D. Ramón Allende, Abogado.
D. Bartolomé Pérez, Presbítero.
D. Luis Ramirez, Alguacil mayor de la Real Chancill. de Granada.

Doct. D. Antonio Menchaca, Canónigo de dicha Colegial.
 D. Francisco Yuste.
 D. Santiago de Baños.
 D. Pedro Román.
 D. Diego Lorenzo de Mendoza, Veinticuatro perp. de esta Ciudad.
 D. Victoriano de Casas.
 D. Antonio Lorenzo de Mendoza, Cap. de Navío de la Real Armada.
 D. Antonio Román, Presbítero.
 D. Diego Orbaneja, del Orden de Santiago, y Capitán del Regimien-
 to de Milicias de esta Ciudad.
 D. Diego López de Morla, Maestrante de la de Sevilla.
 D. Ramón de Fuentes Cantillana, Escribano de Cabildo.
 D. Antonio de Aranda.
 D. Pedro Muñoz Guerrero.
 D. Pedro de Castro, Presbítero.
 D. Lorenzo Balderrama, Jurado perpétuo de esta Ciudad.
 D. Carlos Ordeñana, Canónigo de dicha Colegial.
 D. Manuel Carlos Baamonde, Decano de la Comisión de Comercio.
 D. José Fantóni.
 D. Francisco Gómez de la Quintana.
 D. Luis Cordero.
 D. Andrés Rodríguez, Jurado perpétuo de esta Ciudad.
 D. Francisco Pérez Tesano.
 D. Lorenzo Ardila, Secretario de la Comisión de Agricultura.
 D. Manuel Ponce de León y Zurita, Decano de dicha Comisión.
 D. Alvaro Figueroa, Veinticuatro perpétuo de esta Ciudad, y Maes-
 trante de la de Sevilla.
 D. Juan de Lemos.
 D. Martín Fernández, Presbítero.
 D. Miguel Geraldino, Canónigo de dicha Colegial.
 D. Manuel Rodríguez, Alguacil mayor de Sto. Oficio de la Inqui-
 sición.
 D. José Maria de Villavicencio y Villavicencio, Veinticuatro perpé-
 tuo de esta Ciudad.
 D. Juan Romero.
 D. Pedro Biñalet.
 D. Manuel Díaz.
 D. Martín Sendin Rivero, Presbítero, Conciliario.
 D. Juan Ildefonso Blanco.
 D. Pedro de Mendoza Ponce de León, Veinticuatro perpétuo de esta
 Ciudad.
 D. Isidro Martínez de Gática, Jurado perpétuo de esta Ciudad.

D. Ignacio Lorenzo de Mendoza, Tte. de Navío de la Real Armada.
 D. Francisco Ocharán, Conciliario.
 D. Felipe de Celis.
 D. Rafael Tellez, Presbítero.
 D. Ignacio Salazar.
 D. Nicolás Sánchez de Madrid.
 D. Manuel Trenado, Capellán Real en Sevilla.
 D. Felipe Romero.
 D. Fernando Torres y Angulo, Veinticuatro perpétuo de esta Cdad.
 D. Nicolas Blanco, Cociliario.
 El Marqués de Casa-Vargas, Veinticuatro perpétuo de esta Ciudad.
 D. Francisco de Paula Lara.
 D. Domingo Ubera, Conciliario.
 D. Domingo Grandallana, Capitán de Navío de la Real Armada.
 D. Fernando de Torres Rivero, Jurado perpétuo de esta Ciudad.
 D. Baltasar Jiménez, Abogado de los Reales Consejos.
 D. Teodoro de Roy, Presbítero.
 D. Mateo García.
 D. José Ramirez.
 D. José Joaquin Triano, Veinticuatro preeminente de esta Ciudad.
 D. Agustín Crespo.
 D. Francisco Orbaneja y Salas.
 D. Manuel Prieto.
 D. Diego de Castro Reboredo, Presbítero, Beneficiado propio de la
 Parroquial de S. Dionisio.
 El MR. P. M. F. José Obejero.
 D. Vicente Maria Rivero Beato.
 D. Pedro Palomino, Presbítero.
 D. Lorenzo de Padilla, Veinticuatro perpétuo de esta Ciudad, y
 Maestrante de la de Ronda.
 D. Luis Ramiro, Prebendado de dicha Colegial.
 D. Francisco Ducoin.
 D. Francisco Grandallana.
 D. Isidro Murga.
 D. Cristóbal Buitrago, Presbítero.
 D. Alonso de Vargas, Presbítero.
 D. Francisco Fernandez Gutierrez, Conciliario primero.
 D. Manuel José López García, Presbítero.
 D. Luis Antonio Enríquez.
 D. Miguel de Peréa.
 D. Antonio José de Matos.
 D. Juan Manuel de la Rocha.

D. Francisco de Borja López de Morla.
 D. Lorenzo Constantino Giacosa.
 D. Francisco Antonio de la Tijera.
 D. Pedro Díaz, Presbítero.
 D. Pedro de Medina, Presbítero.
 D. Antonio Juan de Isási.
 D. Joaquín Virués, Maestrante de la de Ronda.
 D. Manuel de Obregón.
 D. Cristóbal Fernández de Gática, Jurado perpétuo de esta Ciudad.
 D. Antonio Abad Romano de Mendoza.
 D. Tomás de Rivas, Presbítero, Notario de Rentas Decimales.
 D. Juan José de Menchaca, Fiscal de la Real Justicia.
 D. Pedro Benitez.
 D. Rafael Velazquez, Maestrante de la de Sevilla.
 D. Antonio Romero.
 D. Manuel de Rivas.
 D. Francisco José Mirabal, Presbítero.
 D. Juan Francisco Velarde, Jurado perpétuo de esta Ciudad.
 El Comendador Fr. D. Sancho Basurto, del Orden de S. Juan.
 D. Jerónimo Ledesma.
 D. Juan de Herrera, Capitán de Fragata de la Real Armada.
 D. Jacobo Górdon.
 D. Juan Pedro Lacosta.
 D. Juan Lacosta, Conciliario.
 D. Felipe Rodriguez, Secretario honorario de S. M. y Escribano de Cabildo.
 D. Antonio Dávila, Presbítero.
 D. Manuel Alvarez.
 D. Antonio Cerrón, Escribano de Cabildo.
 D. José de Orbaneja y Salas, Presbítero, Beneficiado propio de la Parroquial de S. Juan.
 D. Juan José Haurie.
 D. Vicente Ferrer Gil, Jurado perpétuo de esta Ciudad.
 D. José Alvarez de Palma, Presbítero.
 D. Antonio de la Paz.
 D. Manuel Fantóni.
 Doct. D. Francisco de Célis, Prebendado de dicha Colegial, Conciliario.
 D. Felipe Fernandez, Presbítero.
 D. Fernando del Canto.
 D. Francisco de Paula Peralta.
 D. Miguel Brickdale.

D. Antonio Antúnez, Jurado perpétuo de esta Ciudad.
 D. Juan Pío de Rivas.
 D. Lorenzo Bertebín.
 D. José Rizo.
 D. Miguel Campuzáno.
 D. Juan de Mendoza y Cevallos.
 D. Antonio Rivero, Veinticuatro perpétuo de esta Ciudad.
 D. Francisco Javier Virués, Maestrante de la de Ronda, Decano de la comisión de Artes.
 D. Pedro José Cantéro, Abogado de los Reales Consejos: Secretario de la Comisión de Comercio.
 D. Francisco de Hontoria.
 D. Manuel de Morales Romero, Secretario de la Comisión de Artes.
 D. Juan Gabaldón Durán.
 D. Diego Solís.
 D. Justo de la Hoz.
 D. Manuel Amador.
 D. Juan Antonio Fernandez de Ortega.
 D. Juan de Háces, Presbítero.
 D. José Maria López, Presbítero.
 D. Andrés Rizo y Velasco.
 D. José de Luque.
 El Marqués de Villamarta.
 D. Juan Marin Jaimes Rendon, Abogado de los Reales Consejos.
 D. Faustino Borgnis Desbordes.
 D. José Antonio Díaz.
 D. Pedro Agustín Rivéro.
 D. Diego Maria de Roy, Veinticuatro perpétuo de esta Ciudad.
 D. Benito Pérez Calderón.
 D. Bartolomé Rendón, Jurado perpétuo de esta Ciudad.
 D. Joaquín Ponce de León, Veinticuatro perpétuo de esta Ciudad.
 D. Lucas Cestélo, Jurado perpétuo de esta Ciudad.
 D. Francisco Gómez.
 D. Francisco Díaz Ortiz.
 D. Juan Ortiz Azorín, del Consejo de S. M. Alcalde del Crimen honorario de la Real Chancillería de Granada, y mayor de la Ciudad de Cádiz.
 D. Joaquin Agnel Imbrechts.
 D. Antonio Palácios.
 El P. L. F. Juan Chazaris, del Orden de Santo Domingo.

NUMERARIOS NO CONTRIBUYENTES

- El S. D. José de Eguiluz, Corregidor de esta Ciudad.
Los tres SSres. Curas de la Iglesia Colegial.
El Rmo. P. Prior de Sto. Domingo de esta Ciudad.
El S. Cura de la Parroquial de S. Matéo.
El Rmo. P. Comendador de Mercedarios Calzados.
El S. Cura de la Parroquial de S. Juan.
El Rmo. P. Ministro de Trinitarios Calzados.
El S. Cura de la Parroquial de S. Lucas.
El Rmo. P. Prior de Carmelitas Calzados.
El S. Cura de la Parroquial de S. Marcos.
El Rmo. P. Corrector del Colegio de Minimos de S. Francisco de Paula.
El S. Cura de la Parroquial de S. Dionisio.
El Rmo. P. Prior de S. Agustin.
Los tres SSres. Curas de la Parroquial de S. Miguel.
El Rmo. P. Prior del Convento Hospital de S. Juan de Dios.
El Rmo. P. Guardián de Observantes de S. Francisco.
El Rmo. P. Guardián de los Descalzos, idem.
El Rmo. P. Ministro de los Tercéros Regulares, idem.
El Rmo. P. Guardián de Menores Capuchinos.
El Rmo. P. Comendador de Mercedarios Descalzos.
Los dos SSres. Curas de la Parroquial de Santiago.
El Rmo. O. Prior del Monasterio de La Sta. Cartuja sita en el término de esta Ciudad.
El Rmo. P. Prior de Carmelitas Descalzos, idem.
D. José Albernaz, Profesor del noble Arte de Pintura.
D. José López, Artista Armero.

HONORARIOS

- El Exmo. S. Conde de Florida Blanca, Primer Secretario de Estado.
El Exmo. S. D. Pedro López de Serena, Secretario de Estado, y del despacho de Hacienda y Guerra.
El Exmo. S. Marqués de Sonóra, Secretario de Estado, y del despacho de Indias.
El Exmo. S. D. Antonio Valdés y Bazán, Secretario de Estado, y del despacho de Marina.
El Ilmo. S. Conde de Campomanes, Gobernador del Consejo y Cámara de S. M.

- El Exmo. S. D. Alonzo Marcos de Llanes, Arzobispo de Sevilla.
El Ilmo. S. D. Juan Díaz de la Guerra, Obispo de Sigüenza.
El Exmo. S. D. Domingo de Salcedo, Capitán General del Ejercito de Andalucía.
El Exmo. S. D. Ignacio Ponce de León, Teniente General de la Real Armada.
El Ilmo. S. Bailio Fr. D. Francisco Zarzana, del Orden de S. Juan, Mariscal de Campo.

SEÑORES

- D. Pedro Joaquin de Múrcia, del Consejo Real y Supremo de S. M.
D. Esteban Lorenzo de Mendoza Gática, Abad de Alcalá Real.
D. Antonio de Morla, Abad de la Colegial de esta Ciudad.
D. Lorenzo Fernandez de Gática, Fiscal Togado del Supremo Consejo de Guerra.
D. Joaquín Ponce de León, Mariscal de Campo.
D. Francisco de Bruna y Ahumada, Oidor Decano de la Real Audiencia de Sevilla.
El Marqués de Ureña.
D. Tomás de Morla, Teniente-Coronel de Artillería.
D. Pedro Escolano de Arrieta, Secretario de S. M. Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno de ella (31).

(31) La intervención del Clero en los programas de la Sociedad es muy intensa. Será éste otro capítulo a desarrollar en el Tomo II (Estudio). Véase: A. Martínez Albiach, *Religiosidad hispana y sociedad borbónica*, Burgos, 1969.

APENDICE I

Expediente formado en el Consejo en virtud del Informe ejecutado por la Sociedad Económica de Jerez de la Frontera, a consecuencia de la circular de 14 de Julio de 1786 sobre las causas y motivos de la decadencia de las sociedades establecidas en estos Reinos. (A. H. N. Cons. Leg. 3658).

D. Ruperto López García, secretario perpétuo de la Sociedad de Amigos del País de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Certifico que en Junta ordinaria celebrada por dicha Sociedad el sábado catorce de Octubre próximo pasado, a que concurrieron los señores socios Marqués de Villa-Panés, Director; D. Manuel Antonio de Vilches, Censor; D. Pedro Beigbeder, Tesorero; D. Luis Enriquez; D. Francisco Gómez de la Quintana; D. Felipe Rodríguez; D. Manuel de Acorales; D. Felipe Fernández, Presbítero; D. Santiago de Baños; D. Lorenzo Ardila; D. Juan Fatoni; D. Fernando Villanueva, Cura de la Parroquia de S. Dionisio; D. Juan Lacosta, Conciliario; D. Ramón de Fuentes y D. Francisco Fernández Gutiérrez, primer Conciliario, y que actuó de socio: Se hizo el Acuerdo del tenor siguiente:

En esta Junta se leyó por este Censor D. Manuel Antonio de Vilches un Discurso que ha formado a consecuencia del encargo que le hizo la Sociedad en diecinueve de Agosto de este año, con vista de la Real Orden circular del Supremo Consejo de catorce de Julio, comunicada por este. D. Pedro Escolano de Arrieta, su secretario, al Sr. Director, dirigido a manifestar, como lo hace, con la mayor elocuencia, las causas que motivan la decadencia, notada por S. M. en las Sociedades del Reino, así en la concurrencia de sus individuos a las Juntas, como en su tibieza al desempeño de las tareas del mismo Instituto y medios para aficionarnos a estos tan útiles establecimientos, con lo demás que prolijamente manifiesta. Y habiéndolo oído con singular satisfacción, acuerda la Sociedad dar gracias al Sr. Censor por el esmero que ha puesto en llenar la intención de la Sociedad, y tomando del discurso las noticias correspondientes el mismo Sr. Censor contrayéndolas para con nuestra Sociedad; servirán éstas para que se disponga el Informe que ha pedido el Consejo, con vista de uno y otro papel.

Así mismo certifica que en Junta ordinaria de la citada Sociedad, tenida el sábado cuatro del corriente mes, a que concurrieron los señores Socios D. Lorenzo Ardila, Secretario de la Comisión de Agricultura que presidió como más antiguo: D. Manuel Antonio de

Vilches, Censor; Y el infrascrito Secretario; D. José de la Puente, Contador; D. Manuel Ponce, Decano de la otra Comisión; D. Domingo Ubera, Conciliario; D. Cristobal Buitrago, Presbítero; D. Fernando de Torres Angulo; D. Felipe Fernández, Presbítero; D. Manuel Rodríguez; D. José Antonio Díaz; D. Alonso de Vargas, Presbítero; D. Pedro Cantero, Secretario de la Comisión de Comercio; D. Pedro de Castro, Presbítero; D. Luis Enriquez; y D. Vicente Ferrer Gil; se hizo entre otros un acuerdo, que copiado y el Discurso que en el se cita, dice así:

La Sociedad que ha oído el segundo escrito que ha traído y se ha servido firmar a consecuencia del Acuerdo de catorce de Octubre próximo pasado, el Sr. Censor, D. Manuel A. de Vilches, en razón del Informe que debe darse al Supremo Consejo de Castilla, cumpliendo su Real Orden Circular de catorce de Julio último; y que ha vuelto a imponerse en el primer Discurso, de que se hace mención en dicho Acuerdo, formado por el mismo Sr. Censor, resolvió de conformidad producir éste a la letra, como más obvio, por su Informe a aquel Regio Tribunal: y a efecto de que el Sr. Director se sirva dirigirlo como corresponde, el Secretario puede entregarle certificación del insinuado Acuerdo de catorce del mes anterior, del presente y del explicado Discurso. — *Stultum me fateor: liceat concedere venis. Horat. Sat. 3. lib. 2.*

El Censor ha visto la Carta circular, que de orden del Real y Supremo Consejo escribió su escribano de Cámara más antiguo don Pedro Escolano de Arrieta a nuestro Director, con fecha de catorce de Julio del corriente año; y queriendo cumplir con su obligación, y encargo ha hecho las reflexiones siguientes:

No negará aún el menos advertido, que es uno de los más auténticos testimonios que tenemos de la piedad de nuestro católico Monarca (Dios le guarde) la singular benignidad, el deseo eficacísimo con que ha deseado S. M. la erección de Sociedades Económicas en el Reino, que fomentando la Agricultura, Artes y Comercio, hiciesen la felicidad de sus vasallos y la gloria de su imperio.

Más, no obstante, la bondad de las reales intenciones, como estos Cuerpos Patrióticos han de formarse de muchos miembros diferentes, que separándose (al parecer) cada uno de sí mismo, debe unirse a los demás; esto es, que apartándose de su propio interés, debe aplicarse y totalmente adherirse al interés común, al bien de sus semejantes, al amor de la Patria; no es de admirar que sea más difícil el principio de estos establecimientos, y mucho más su conservación.

Dijimos **al parecer**, por que, hablando en propiedad, el verda-

dero Patriota cuando procura el bien público, la felicidad de la Patria, procura su felicidad misma, él es parte de aquel todo y no puede dejar de participar de sus beneficios, como de sus adversidades, de otro modo sería menester considerarlo como un ser aislado en el Universo, cual no podría existir.

Más generalmente hablando, los hombres se dejan fascinar de la apariencia de los objetos, y suelen huir del bien juzgándolo mal y correr tras del mal, juzgando que es bien. Así la vana ilusión que hace la máscara lisonjera de los falsos nombres: descanso, interés y libertad con que suelen disfrazarse el ocio, la desidia, la incivilidad, hace desatendibles a la vista de los hombres ilusos la industria, la aplicación y la cultura.

Este mal, juzga el Censor, que principalmente proviene de la falsa o ninguna idea que se tiene de las Sociedades Patrióticas, de su Instituto y de sus ventajas; y que podría ser su remedio, que mandase S. M. que en todas las casas de estudio Religiosas, si pudiera ser, mantengan una Cátedra de economía para enseñar a la Juventud a huir los peligros de la ociosidad, y conocer la importancia de la instrucción. Para darle reglas de conducirse en la economía privada y en la rural principalmente, para hacerla distinguir en el lujo la utilidad de su moderación, y los perjuicios de sus excesos. Para inspirarle verdaderas, útiles, sólidas máximas de Industria y de Comercio. Para ilustrarla en fin con la educación física para bien de la Población y del estado; con la moral para defensa de la Religión y justificación del corazón humano; y con la Didáctica, para cultivo y perfección de Artes y Ciencias.

Para esto importaría, que los Maestros de primeras letras fuesen obligados a llevar sus Discípulos al menos dos o tres veces cada semana, a oír aquellas Doctrinas Económicas, que hemos indicado.

Si estos estudios no juzgase conveniente la piedad del Rey dotarlos de su Real Erario; ni pudiesen sostenerlos las Casas Religiosas; deberían hacerlo de sus fondos las Sociedades Patrióticas; porque no pudiendo subsistir la Sociedad sin Socios, en formar éstos debe aquélla emplear todas sus fuerzas antes que en ningún otro objeto. No por esto decimos que hasta haber socios instruidos no se erijan Sociedades, antes sí confesamos de buena fe, que si solo hubieran de establecerse en los Pueblos que abundan de hombres industriosos, de Artistas hábiles, Labradores expertos, comerciantes ingeniosos, excelentes Matemáticos, sabios Profesores; rarísima Sociedad se establecería, por ser rarísimo el Pueblo (si hay alguno) de tales circunstancias; y aún si se hallase, no sería en él

necesario formar un cuerpo, que supone existente ya el fin de su creación.

Mas siendo este el fin de toda Sociedad: poblar la Patria de habitantes útiles, que por su industria no carezcan de lo necesario; procuren lo abundante y reserven lo supérfluo para socorro de sus semejantes y prosperidad del Estado; toda sociedad debería (es fuerza repetirlo) aplicar sus primeros conatos, expender la principal parte de su fondo en criar tales pobladores. Y aunque hemos visto ya, que algunas Sociedades del Reino (que acaso serán las que harán mayores progresos) mantienen Escuelas Patrióticas, en donde aprende la Juventud los preciosos rudimentos de primeras Letras, Lenguas, Aritmética, Algebra, Geometría, Dibujo, etc., mas no tenemos noticia de que se haya establecido ninguna Escuela de Economía, en donde se de una idea general de la importancia de la instrucción y de la industria; y de los riesgos y perjuicios de la ociosidad. Este sería un curso de verdadera Etica o Filosofía moral en donde aprendiese el hombre a ser feliz y útil como hombre, como Ciudadano y como Religioso. La Industria Popular, las Instituciones políticas de Bielferd; el Amigo de los hombres; el discípulo de la razón y de la Religión; son obras muy preciosas, de que podrían sacarse excelentes máximas; doctrinas importantes para tales estudios.

Este remedio usado en tiempo, con método y constancia podría curar todo el mal en su raíz, mas es fuerza confesar, que son lentos sus efectos, y en las circunstancias presentes más deberá aplicarse como precautorio, que como curativo. La debilidad, los desmayos, que casi generalmente padecen las Sociedades del Reino y que tan terribles han sido al ternísimo corazón del Rey, exigen medicina más pronta y eficaz.

La sociabilidad y el interés son propiedades inseparables de los hombres, como nos dijo el Amigo de ellos. Mas registrando la Historia de la Creación hallamos, que el Criador Supremo hizo dormir al primer hombre para hacerlo sociable; y al segundo su propio interés lo llevó a huir de toda Sociedad, cometiendo el más execrable fratricidio. Así parece que la sociedad en el hombre es de ordenación divina; y el interés corrupción de su naturaleza; pero corrupción que tiene tal ascendiente sobre el espíritu humano, que es el primer móvil de todas sus acciones. Nada hace el hombre sin interés. A Dios mismo le amamos por el temor del castigo, o por la esperanza del premio.

Estos dos mismos alicientes nos mueven a amar a nuestros semejantes, para cumplir el segundo precepto de la Ley; y ellos dos

son los que nos hacen buenos cristianos, nos harían buenos ciudadanos, útiles a la Patria y a nosotros mismos. La esperanza del premio y el temor del castigo haría segura la permanencia de los establecimientos económicos y evitaría que decayeran las Sociedades.

Si el Rey distinguiese con privilegios, honores y premios los Cuerpos Patrióticos, y sus Miembros; si mandase S. M. aumentar sus fondos de los caudales de los arbitrios de los Pueblos donde estén establecidos; y si al mismo tiempo manifestase su real desagrado contra los díscolos, que voluntariamente se separan de las Sociedades, a que están unidos; para lo que convendría que cada Sociedad fuese obligada a enviar por su Secretario anualmente al Consejo un Estado o Lista de sus Socios, dando razón de los que faltan del año anterior, por muerte, ausencia o desestimiento, y qué motivo tuvieron para éste; con estas providencias quizá se animarían los cobardes para asociarse; y se intimidarían los resueltos a desunirse.

¿Mas quién creará, que el mayor peligro de desunirse está en la mayor frecuencia de juntarse? Pues ello es así. Las Juntas repetidas debilitan las fuerzas de la Sociedad: hacen desmayar sus miembros; y suelen causar su desunión. Parece que la voluntad del hombre es una potencia eléctrica, que tiene virtud de atraer y repeler los cuerpos ligeros; llamamos cuerpos ligeros a los de más humilde condición, que equivale a menor gravedad; será causa de la atracción la sociabilidad, y de la repulsión el interés? Cada uno dice que ama a los demás; que desea su bien; que procura sus ventajas; que quiere tratarlos como a sus semejantes. Pero ¿cual los estima como sus iguales? Muchos siglos ha que se dijo que ninguno se confiesa inferior a otro en el ingenio; no se diría bien, que nadie juzga a otro igual a su condición? El egoísmo, el amor propio hace los hombres insociables. Unos a otros se buscan por semejantes, unos de otros huyen por desiguales. Fatal contraste el de sus inclinaciones; parecidas a las del imán, que si dos se tocan por polos semejantes, uno de otro huye con la misma o mayor fuerza que antes recíprocamente se atraían.

Mas si las Juntas son perjudiciales a la Sociedad, principalmente son las de elecciones. Allí es donde se descubre el espíritu de partido; allí es donde cada uno quiere preferencias para sí y para los de su parcialidad; allí es donde los mismos que juzgan que en estos establecimientos se sacrifica el interés propio al bien común; se trabaja sin remuneración; se contribuye sin premio; imaginan entonces, que los Oficios (especialmente la Dirección, que es la piedra del escándalo) son todos autoridad, honra y provecho, sin pen-

sión, sin dispendio, sin incomodidad. Temibles son estas Juntas; cuyas consecuencias sin duda han llegado a la Superior noticia del Consejo, pues ha preguntado a las Sociedades del Reino, si convenría para su estabilidad y firmeza perpetuar los Directores? Problema no muy fácil de resolverse.

Si por una parte la emulación, los debates que de ella se originan sobre la elección de aquel primer empleo, exigen que se haga turnar entre los poderosos ilustrados, que debe ser la porción más considerable en los Cuerpos Patrióticos; y acaso sería ésta la causa que movió el real ánimo de S. M. para mandar que sean años los directores; por otra parte la misma rivalidad, las mismas contiendas hacen tan odiosas las elecciones, tan peligrosas sus consecuencias, que parece forzosa, como único medio de evitarlas, la perpetuidad del oficio, como previno el Ilmo. sabio autor de la Industria popular.

Mas si a favor de esta perpetuidad está lo difícil que será siempre hallar un Director útil, opulento y generoso que quiera admitir su nombramiento y ver acabada su dignidad en un año; bosquéjense apenas en tan corto tiempo sus ideas, y perfecciónanse en otras manos sus proyectos, habiendo empleado en ellos su dinero y sus meditaciones; en contra está lo fácil que sería, que un Director de las primeras circunstancias, de los mejores propósitos, de las mayores promesas, se durmiese a la sombra de la perpetuidad, o lo improporcionase la vicisitud del tiempo a continuar sus miras y cumplir sus deseos. Todo está sujeto a alteraciones en el Mundo, y más que todo el corazón y la fortuna de los hombres.

Atendidas estas dificultades, parece que el único medio que puede haber entre no perpetuar Direcciones, y no repetir su elección, es nombrarlos por tiempo indefinido; esto es, que continúen en su oficio sin nueva elección hasta que la Junta General por su mayor número de votos, halle justo motivo de elegir otro. Este será medio de evitar los riesgos de la Junta de elecciones que ya se han indicado, y de estimular a los Directores a no cesar en sus desvelos, ni desmayar en la eficaz atención generosa que exige el bien de la patria, y el amor de sus semejantes y éste es el medio que tiene adoptado nuestra Real Sociedad en uso del singular favor con que el Rey ha distinguido nuestro Director actual, permitiendo, que se prorrogue su empleo todo el tiempo que juzgue la Sociedad conveniente.

Se deduce de estas reflexiones, que la decadencia que se nota en las Sociedades Patrióticas del Reino proviene de la falta de Patriotismo, y la causa es:

Don Pedro Escolano de Arrieta

Mi S. mo: No obstante haver hecho pasar a la Sociedad la Carta Circular dividida de orden Superior sobre la decadencia de estos Establecimientos, cuya respuesta he remitido con esta misma fecha hallandome, como a V. consta, a Director de esta naciente Sociedad, he formado mi Dictamen, que adjunto con esta remito, en que han tocado, a mi parecer, los puntos generales, que se fruzcan & distintos medios, con el fomento q motiva la decadencia donde quiera q sobrevier. V. aia & el elto q suprudencia le dicte, franqueandome ordenes & suagrado que obedezere gustoso, y quedo rogando a Dios q la vida & V. en felicidad mi am. A diez de la front. a 19 de Nov de 1786.

Don de S. mo de Arrieta

M. Muz de S. mo de Arrieta

Oficio del Marqués de Villa-Panés, remitiendo a don Pedro Escolano de Arrieta informe sobre la decadencia de las Sociedades Económicas.

1.^a y principalmente la ignorancia en que se está de lo que es patriotismo, lo que es Sociedad; el Instituto de las económicas, y las utilidades que al estado y a los particulares pueden producir.

2.^a—Efecto de la primera, como el interés ocupa todo el corazón humano, la ignorancia de que la felicidad de un pueblo lo es de todos sus habitantes y que tiene en ella doble interés quien la procura; el interés del beneficio que a todos resulta y el de la gloria de haber contribuido al bien público. Esta ignorancia hace creer, que los Socios Amigos del País trabajan por el bien común, y no suyo; aplican su dinero y desvelos por la utilidad de otros, en su perjuicio; y de aquí nace la tibieza con que concurren a las Juntas, a la Contribución, y a los proyectos interesantes a la Patria y a la Sociedad.

3.^a—Y es consecuencia de las antecedentes. La emulación, el espíritu de partido, el amor propio, el juzgarse desiguales los semejantes, les hace aspirar al primer empleo, y desmayar en los trabajos, en la solicitud de las comisiones, en el adelantamiento de la Sociedad, y de la utilidad común.

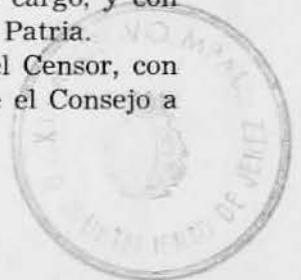
Cada uno de estos tres males exige su eficaz remedio:

1.^o—El establecimiento de Escuelas de Economía en general, dictadas (si puede ser) en las Casas Religiosas, porque hace mayor impresión sobre nuestros espíritus cualquiera voz articulada por los órganos de la Religión; y es de creer, que si los Regulares inclinasen al Pueblo a que cultiven este estudio, haría los mayores progresos en el reino.

2.^o—Ofrecer a los aplicados Premios, y hacer temer penas a los díscolos, porque sin conocimiento de propio interés nadie aplicaría los hombros al trabajo; pues el amor desinteresado es una quimera en la Etica, como la piedra Filosofal en la Alquimia, la cuadratura del círculo en la Geometría; la longitud sobre el mar en la Cosmografía Náutica, el movimiento perpetuo en la Mecánica; y en la Medicina el remedio universal.

3.^o—Que sean trienales todos los oficios, a excepción del Secretario, que será perpetuo, y el Director por tiempo indeterminado, pues de esta suerte serán poco frecuentes las Juntas de elecciones, que siempre son peligrosas; y los Directores que quieran conservarse tales, no serán negligentes en el desempeño de su cargo, y con el mayor celo procurarán prosperar la Sociedad y la Patria.

Estas son las reflexiones que ha podido hacer el Censor, con el deseo del acierto, para formar el Informe que pide el Consejo a



nuestra Real Sociedad Económica de Jerez de la Frontera, en primero de Octubre de mil setecientos ochenta y seis. Manuel Antonio de Vilches.—Y para que conste con referencia a los Acuerdos y Papel que se cita, que queda en la Secretaría a mi cargo, doy esta para el efecto prevenido. Jerez de la Frontera trece de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis = Entre renglones = temor del = vale =

Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta.

Muy Sr. mío: Habiendo pasado a la Sociedad la carta dirigida por nosotros fecha 14 de Julio último, pasó al Censor como consta en Estatutos para que expusiese su dictamen en el cual se acordó tenerlo por respuesta en cuya virtud va adjunta certificación de él, firmada del Secretario.

Nuestro Señor guarde la vida de V. I. en felicidad muchos años.

Jerez de la Frontera, 19 de Nov. de 1786.

BLm.º de V. I. su más afft.º seg.º servidor.
El Marqués de Villa-Panés.

INFORME DEL DIRECTOR SOBRE LAS CAUSAS DE LA DECADENCIA DE LAS SOCIEDADES

Cuando se trata de indagar acciones de hombres, es imposible fijar los motivos que los inducen a ellas; son las pasiones unos agentes que nos mueven y tan desconocidos como son éstas, tanto o más, son impenetrables las operaciones que producen; pero como rara vez nos movemos a cosas que piden atención, sin sentirnos conmovidos de algunas exteriores que nos preocupan; si se llega a conocer alguna causa existente o que nuevamente concorra para mover tal espíritu en quien puedan dominar cierto género de pasiones, o alguna acción determinada, como en buena Aritmética se sabe, que conocidos los extremos de una progresión, se puede conocer el medio vista la acción, y conocida la causa que puede ocasionarla, es

fácil con poco error determinar las pasiones reinantes que nos presenten motivo de discurrir sobre ellas. No intento particularizar nada; hablaré generalmente, tocando los motivos, que supuestas las pasiones, que probaré en el hombre, dan motivo y pueden serlo universal para la decadencia que se observa en las Sociedades, las cuales aunque de distintos modos, conociéndose ser el origen casi principal, propuesto éste, y exponiendo el remedio, pueden cortarle con facilidad las causas adherentes por lo que no es menester tratar nada en particular.

El hombre por inclinación natural busca su semejante; pero el amor propio suele hacerle faltar a esta ley, cuando no encuentra uniformidad en sus producciones, teniéndolas siempre por mejores. Este asunto es vastísimo, si hubiera de tratarse en toda su extensión; pero es el principio en que se funda la materia puesta en la consideración de las sociedades en carta circular dirigida a este fin. Todos con anhelo generalmente se han presentado a prestar su nombre; quedan erigidas las Sociedades; se logra el amparo y protección del Monarca; se bosqueja el principiar, o cuando más se empieza, y al instante, sin llegar casi a florecer, se ven decaer, pero en tal grado que aún excede en prontitud a la erección. Este es el hecho y sin duda tal acción indica causa que conmueva al espíritu a ella. Esta es menester contemplarla doble, una que impele a la erección, y otra que suspende seguir; la primera es bien clara, pues solo consiste en el deseo ansioso de fomentar una cosa útil, la cual presentándose hermosa a la vista, guía a casi todos como quien desea conseguir lo que más apetece y desiste o se detiene por algún obstáculo, que no se atreve a vencer; y es la segunda causa. Los hombres dejan de hacer las cosas por uno de tres motivos, por no poder, por no saber, o por no querer; y aunque se presenten ansiosos de conseguir la gloria que esto promete, desisten al momento, porque o no saben, o no pueden, o no quieren vencer los obstáculos que les impiden conseguirla; cuya subdivisión de causa en tres es el objeto que debemos mirar con reflexión.

1.º—**Por no saber** muchos (como la instrucción está casi abandonada) se arrojan inmediatamente sin conocimientos a cosas que los necesitan muy fundamentales de materias cuya teoría está abandonada, y ni aún por la imaginación se les pasa que puedan servirles de instrucción, como son, principios de Agricultura en toda su extensión, lo mismo de industria, y otras que deben adornar el entendimiento del buen patricio; de esta suerte unos guiados por sí, pensando que bastan solo las luces naturales que dicen y otros pen-

sando suficiente instrucción los primeros conocimientos de algunas materias aun de las filosóficas que en el día se dan muy desviadas de los asuntos de industria, y otros, estos tales como piensan sin conocimiento, a los más les parece que solo falta emprender, para que un Pueblo consiga lo natural de otro, y lo que a otro quizás le costaría mucho trabajo adquirir, ven frustradas sus ideas, e inmediatamente las mudan, porque les falta conocimiento para reflexionar las causas, se desaniman, dudan que el Pueblo, que antes pensaban capaz de todo, lo sea de nada, y unas veces por consecuencia que sacan no fundada, contemplando inútil el establecimiento que ayudaron a fomentar, porque dirán en su intención, que nada se puede adelantar, y otra por vergüenza de presentarse en las Juntas a dar cuenta de su ningún fruto, que quizá a su instancia emprenderían comisionados en ellas, dejan de concurrir y es una parte de Gente, que falta y causa de la decadencia.

2.º—**Por no poder** otra clase de socios hay, que faltos de idea de estos establecimientos, pensando distintas cosas en su imaginación, se prestan a su fomento y luego consultando sus facultades, se ven imposibilitados de hacer nada, y aunque sujetando su genio pudieran subsistir, la misma cortedad que los domina, no les deja libertad para discernir; entre estos pudiera juntarse algunos sujetos útiles; pero su misma cortedad no les dá libertad a vencerse; bien que algunos no desisten de su separación, a veces por ciertas causas que adelante se dirán, y dichas aquí sería forzoso repetir; pero tanto unos por no poder cumplir, otros por no poderse vencer las dificultades, y a sí mismos, es otra causa de decadencia; estos últimos también tienen lugar en la siguiente.

3.º—**Por no querer** hay cuatro clases de gente de esta esfera, y es el punto más delicado de tocar; pero casi el que pide toda atención: 1.º—Unos, que se contentan solo con el título de socios y nunca piensan dar más utilidad que la contribución, y si la hacen, algo fomentan con ella, y además no impiden trabajo ninguno; pero nada adelantan sin concurrir porque a más de la contribución, necesitan estos Cuerpos Operarios y faltando éstos aunque tengan fondos, decaen. 2.º—Otros desisten de ayudar, por que regularmente observan cierto espíritu de partido entre algunos y por no indisponerse, como para intentar alguna cosa es menester vencer esta dificultad, las Juntas se vuelven disputas, que no quieren presenciar, y aunque con muy buenas intenciones Patrióticas ayudan a la decadencia, no presentándose a nada, mientras no vean vencidos los obstáculos, pues se observa cierto carácter de gente, que o por dependencias

particulares o por solo genio díscolo, tienen fijada la idea en no dejar hacer nada; se prestan al fomento ficticio de estos cuerpos para reducirlo todo a disputas, y no dejar de incomodarlos; así se observa, que sólo cuando hay ocasión de disputas, o en que puedan introducirla, entonces concurren, pero no quieren que subsista el establecimiento, porque al más estólido no se le oculta, que éstas más bien son causas de destrucción que de erección. 3.º—Otros, y los más, aburridos de los dichos no quieren fomentar nada, aunque pueden, por que como generalmente se carece de una idea formal y completa de lo que son estos Cuerpos Patrióticos, rara parte habrá donde los Magistrados no los contemplen rivales cuando ciertamente son unos verdaderos sufragáneos suyos; pero como tanto en la administración de fincas, que les pertenecen, como en otras distintas menudencias suelen causarse algunos perjuicios, y estos Cuerpos Patrióticos se componen de sujetos a quienes alcanza el daño, si lo hay, el exponerlo piensan que es enmendarlo, y se indisponen en lugar de cooperar al alivio del público. El Magistrado tiene en sí todo el gobierno pero atiende más a lo político, que en toda su extensión no es poco si se cumple, los Cuerpos Patrióticos atienden con dependencia del primero al mecanismo, y uno a otro debe fomentarse, con lo que muchas cosas o las más se remediarían con prontitud pero por el ningún conocimiento de esta materia, clase de gobierno, método, o quizás nombre de estas erecciones se tiene, suele o puede ocasionar poco momento en el primer Cuerpo respecto del Segundo, y como es el socorro más inmediato que tiene no hallándolo pronto, es más segura y pronta la decadencia. Por otra parte ayuda a ésta el que podrán pensar que será dañoso, o perjudicial poner en cultivo algunos terrenos enteramente inútiles, ocupar algunos arroyos, que tributan al mar sus aguas, sin dejarnos ningún fruto, queriendo por lo común más bien estar sumergidos en la ignorancia, que dar utilidad al país y más bien aniquilar el Pueblo, cuyas familias por precisión han de ir disminuyendo, que ponerlo en estado de que otras se aficionen a vivir en el, con que se consigan enlaces sin salir fuera, y el producto de los caudales raices gire entre el vecindario. Estos son los principios generales, que aunque no se produzcan son consecuencia que se deducen de no dar fomento a los cuerpos Patrióticos y contrahido es buen testigo esta ciudad presentándonos a la vista tanta casa solariega oscurecida en derrumbios, o destinadas a alojamiento, por que el estado actual en que se halla, y envejecido, no tan solamente no convida a atraer Ciudadanos de fuera, sino que a los que están les estimula poco por sí a la subsistencia, todo proveniente de falta de unión para

la actual erección que acaba de hacerse, la cual se promete protegida en sus intenciones, satisfacer las del Rey en la felicidad que desea dispensar a este Pueblo siempre que se vete en apartarle los obstáculos que como compuesta de hombres sujetos a las mismas pasiones, porque son generales (y no me he propuesto particularizar) pueden o anuncian impedirle sus progresos. 4.º—Otra clase de gente hay, que aunque se presta a fomentar estos establecimientos, no quieren ayudar con nada y trabajosamente contribuyen, porque se presentan con el objeto, o interés de aspirar a los principales empleos con distintos fines, contrarios al verdadero que debe guiar a un ingenuo patriota, sin perdonar el empleo de Director, que algunos sólo lo desean por condecoración, y otros quizá para no hacer nada; y es el último punto, casi el más delicado y casi de los principales que ayudan a la decadencia observada.

Toda acción no es otra cosa, que lo material por donde sensibilizamos nuestro espíritu, de que se sigue, que las inclinaciones no podrían ser juzgadas, si no practicáramos aquello que nos mueven a hacer. ¿De qué sirve que el virtuoso tenga inclinación o prontitud de ánimo a hacer el bien, sino presentara ocasiones de ejercitarla? ¿Y qué diríamos si solo explicara con voces que tenía tal prontitud, y desechara las ocasiones que se le presentaran? Del mismo modo es la voz decantada de **Patriotismo**, de **Industria**. No consiste en hablar de ella; es menester darlo a conocer; ésta consiste principalmente en desterrar uno de sí y sepultar para siempre el de discordia y amor propio, que por lo común nos domina, sujetándose a consejo, advirtiendo con epíteto, que próspera la Naturaleza nos dió una Lengua y dos oídos, para oír doble de lo que hablamos en nuestras determinaciones; al mismo tiempo debe darse a entender en éstas cuando generalmente se tomen para proponerlas, alejado todo interés particular, pues el que mire a él, muy lejos está del Patriotismo, y la Industria que ejercite sólo mira a su provecho. El verdadero Patriotismo propone las ideas que inmediatamente resultan en beneficio del Público, principalmente del pobre, cuyo amparo es el objeto de estos Cuerpos Patrióticos; si le resulta al Socio algún bien como patricio, debe gozarlo como un hallazgo, y el que mire las cosas a fondo debe gozar de él el último de todos, y aún despreciarlo si enteramente no le es preciso y hasta entonces ha pasado comodamente sin ello, mayormente en aquellas cosas, que no piden una justa compensación de trabajo personal, pues hay muchas, que sólo el orden de proponerlas y explicación de método de practicarlas, es bastante a dar fomento a algunos ramos muertos y extender otros. Este espíritu es el que debe adornar a un buen

Patriota; pero aunque es factible es muy raro quien lo posee; por eso son tan frecuentes las discordias. Abraham no quiso disputas con su hermano Lot, y dominando su espíritu propuso a este partido para que eligiese País, admitiendo gustoso el que éste le dejara; y no solamente consiguió establecimiento quieto, sino que lo tuvo mejor que el otro, con extensión y con sosiego. Esto prueba, que si dos hermanos, por conservar sus intereses, prefirieron separarse, nunca habrá unión en ningún cuerpo, en donde los que lo componen se junten con fines particulares, y los que vayan guiados sólo del interés público, viendo que nada se adelante desisten de sus intentos; de este modo los díscolos se hallan solos, ven frustradas sus ideas, si son de mandar, porque no encuentran a quién, o conseguidas, si son tácitamente impedir los progresos del establecimiento, el cual sin remedio se obscurece, porque falta quien lo fomente, y decae. De este desorden en la mayor parte tiene la culpa, o es el origen la rivalidad, que sin motivo piensan, o atribuyen a estos cuerpos y parte de las discordias en este concepto van dirigidas a aburrir a los que los forman, y destruirlos; también el deseo de poseer empleo, principalmente el de Director que es el punto crítico, ayuda a la decadencia, porque de elección a elección, por cualquiera tiempo que se establezca, todo o la mayor parte se gasta en buscar partido, y absolutamente se olvidan o desatienden las principales obligaciones en que están constituidos de procurar el fomento de estos establecimientos y bien del público; advirtiendo que no sólo el que busca partido se inutiliza, sino también los partidarios, porque mientras determinan método de conseguir sus intenciones, dejan de pensar en su Instituto, y esta es la mayor destrucción, pues la concurrencia de esta clase de gente no solamente es inútil, sino destructora de estos establecimientos, y ahuyentadora de todo ciudadano, que pudiese ayudar y dar fomento a las Reales intenciones; estos encuentran el daño inmediato, los recursos lejos, y se desvían suspendiendo concurrir hasta ver el paradero. En todo este cúmulo de causas, que podemos llamar primeras (porque con corta diferencia las pasiones en los hombres son unas y por esto pueden decirse generales) están nadando estos establecimientos, que pudiendo (fomentados) ser la gloria de nuestra Nación, se hallan reducido a la burla de muchos que no los ven adelantar, y de otros que logran obscurecerlos, impidiendo sus progresos y en tanto grado está la decadencia que ha llegado a ocupar la Real atención. Para acabar de proponer el remedio es menester tocar con extensión el último punto acerca de la Dirección, satisfaciendo a la pregunta de si convenirá perpetuarla:

Estos Empleos parece que deben ser continuados, según lo merezcan los sujetos en quien recaigan, por el fomento o adelantamiento que den a los Cuerpos que les toque presidir. Nunca deben saber de su duración, más que lo serán mientras sean útiles y trabajen, de este modo se animan esperando coger fruto de su trabajo, porque son distintas las funciones de Director a las de un Socio particular; el primero si es activo tiene a todos para ayudarle en sus ideas y distribuyéndoles el trabajo; con más prontitud se logran ver finalizados los proyectos y en toda la continuación de ellos hasta su conclusión, da pruebas de lo útil, o inútil que es, lo que nunca podrá conocerse, si no hace más que empezar; el segundo no tiene facultad más que para proponer al Cuerpo sus ideas, lo mismo que debe hacerlo el otro; pero no tiene arbitrio para disponer lo que le parece y aunque se le de como corresponde la gloria de dirigir su proyecto, si es útil, nunca lo establecerá con tanta libertad, ni lo dará tan pronto, como tomado a cargo del Director, que sin perder de vista el mérito del proponente, y acompañado de él perfeccione la obra. Este método no detendría a nadie si supiera siempre encontrar Directores celosos, que protegieren las ideas útiles, dieran a cualquiera el lugar que se merece, y no detuvieran los progresos con rodeos frívolos; hijos del amor propio, dirigidos (tal vez) a variar el proyecto para atribuírselo, o sofocarlo para no partir la gloria con otro. Esto entibia los ánimos, porque quien piense con reflexión verá lo difícil que es en elecciones continuas hallar siempre sujetos capaces de desempeñar un empleo tan duro de ejercer y de obligaciones tan estrechas, si ha de cumplir como se debe, cuando por lo regular quien más lo pretende, es el menos idóneo, cuya causa le da motivo a buscar partido, pues no se halla con méritos que se lo adquieran. Esto mismo descuida, aun más, olvida a un director añal a emprender nada, y el más celoso sólo tira a cumplir con aquello que puede ver concluido, incierto de ser continuado, pues se observará que viene otro, no hace tanto, otro nada, y estos Cuerpos por lo común hartos harán que subsistir, si no se aniquilan. ¿Si uno como Director se empeña en fomentar un establecimiento útil, como lo ha de continuar luego sin serlo? O lo hace concluir independiente de la Sociedad, o bajo la dirección de otro (esto es aún cuando se quisiese tomar el arbitrio de que el que empezase una cosa, la concluyera) lo primero es imposible, porque no tiene dominio sobre los Socios, que ya están a cargo de otro y uno solo nunca puede lo que acompañado; si lo segundo, como es imposible hallar dos de un mismo modo de pensar y cuando es esto se consigue, a más de lo antedicho, conque S. M. se abrogue a sí la facultad de

continuar otro empleo, según los méritos de quien lo obtenga, quitando absolutamente todo conocimiento de esto a las Sociedades, con que se quitará a éstas una parte de gente, que solo se enumeran de Socios, y aún se les convidará (tal vez) a serlo con la esperanza, unos de la opción, y otros de aumentar partido para sus intentos, siendo tan clara la insuficiencia de esta gente que solapada se presta a aumentar el número y los infinitos daños que causan sujetando tácitamente los progresos de estos establecimientos, que es excusado ponderarlo; solo baste lamentarse de los sujetos útiles, que desvían de él, y de otros que impiden asociarse mientras ven en pie el espíritu de partido que sin trastornar nada, y al parecer con facilidad, es factible cortar; pues las providencias de que aquí se trata, si se encuentran conducentes, no son árduas, y solo requieren en general establecerlas, de modo que por ningún título se dispense lo más mínimo; entonces se verán aumentarse los verdaderos socios, que solo vendrán impelidos del deseo de trabajar en beneficio de la Patria y quedará desterrado el origen y fomento principal de las discordias, causa de la ninguna actividad que se observa en estos Cuerpos, en los cuales tampoco conviene una total seguridad de ser perpetuos los Directores porque pueden emperezarse, y el descuido o adormecimiento en la cabeza entorpece sin duda el Cuerpo.

También sería conveniente una orden rigurosa y estrecha a los Directores, para que de ningún modo dejasen hablar en las Juntas de sujetos determinados, ni en el acto de las elecciones formada la Junta, se conferenciase sobre idoneidad de éste o aquel; y que aunque estuviesen uniformes todos, ni por otra causa se votase en público pues rara vez de estas conversaciones deja de salir alguien dañado; más, que del mismo modo que, arreglado a Estatuto, en las Memorias que se presentan, se nombran por los Directores los sujetos, que las inspeccionen, de acuerdo y uniformidad con el autor; suceda lo mismo con cualquier trabajo que la Sociedad encargue a alguno de los socios, ya sea Informes pedidos al Cuerpo, u otro cualquiera asunto, por que una crítica de repente es difícil salga arreglada, y entibia al que maduramente trabaje; y parece arreglado con madurez y honor del autor se perfeccionen las obras, pues lo que se necesita es desviar de estos cuerpos todo origen de disputa. Ultimamente para el fomento de estos debían las proposiciones, de las cuales se probase resultan bien general, no ser detenidas, ni sofocadas, sin hacer constar justificadamente daño inmediato de tercero; y esto es origen también de alguna decadencia, a causa de

perder mucha parte de fomento en las dilaciones, que por falta de calor y protección inmediata se experimentará.

Todo lo cual parece que son motivos suficientes, para que disfrazados de distintos modos, según las circunstancias ayuden, o por mejor decir, lo sean de la decadencia que se observe; pues como se fundan en pasiones generales pueden atribuirse a éstas, por que, generalmente hablando, todo lo que sucede que tiene dependencia de hombres, rara vez se observa, sin verse movido de las pasiones que casi siempre los dominan, y son dignos de notar dichos motivos y de ponerse en la Superior noticia, no sólo porque sean advertidos, sino también porque al mismo tiempo que son dignos de consideración, prometen a la vista remedios fáciles, cuales son los enunciados (32).

OFICIO DE REMISION

Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta.

Muy Sr. mío: No obstante haber hecho pasar a la Sociedad la Carta Circular dirigida de orden superior sobre la decadencia de estos establecimientos, cuya respuesta he remitido con esta misma fecha; hallándome como a V. I. consta, de Director de esta naciente Sociedad, he formado mi dictamen, que adjunto con ésta remito, en que van tocados, a mi parecer, los puntos generales, que disfrazados de distintos modos, son el fomento que motiva la decadencia donde quiera que se observe. V. I. hará de él el uso que su prudencia le dicte, franqueándose órdenes de su agrado que obedeceré gustoso, y quedo rogando a Dios guarde la vida de V. I. en felicidad muchos años.

Jerez de la Frontera, 19 de Nov. de 1786.

Blm.º de V. S. su m. aff.º sg.º servidor.

El Marqués de V. Panés.

(32) Se sigue en la transcripción del texto la redacción original suscrita por el Marqués de Villa-Panés. Es de destacar el interés de la Sociedad de Jerez por establecer escuelas de Economía.

INDICE

	PAG.
INTRODUCCION	3
1) Justificación de nuestro trabajo	3
2) Génesis de la Sociedad Económica de Jerez.	4
3) Comentarios a los Estatutos.	9
ESTATUTOS DE LA REAL SOCIEDAD PATRIOTICA DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE XEREZ DE LA FRONTERA.	15
Del Instituto de la Sociedad	17
De las clases de Socios	18
De los oficios	20
Del Director y Vicedirector	20
Del Censor	21
Del Secretario	22
Del Tesorero.	24
Del Contador	24
De los Conciliarios	25
De la antigüedad	25
De la elección de oficios	25
De las Juntas	26
De las tres Comisiones en general	27
De la Agricultura	28
De la publicación de las obras y Memorias.	29
De los premios.	30
De los alumnos	30
De la empresa y sello de la Sociedad	31
Señores Socios de número	33
APENDICE I	
Expediente dictaminado por el Marqués de Villa-Panés	43

ESTE LIBRO SE TERMINO DE IMPRIMIR
EN GRAFICAS DEL EXPORTADOR, DE
JEREZ DE LA FRONTERA, EL DIA 27 DE
DICIEMBRE DE 1971, FESTIVIDAD DE
SAN JUAN EVANGELISTA.